



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 570

## INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCESC HOMES I FERRET

Sesión núm. 42

celebrada el miércoles, 11 de noviembre de 1998

Página

### ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia (Petitbo Juan), para informar acerca de las noticias sobre la posible titulización de los costes de transición a la competencia que se recogen en la Ley del Sistema Eléctrico. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 212/001516.) .....	16676
Comparecencia del señor presidente de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico (Fernández Ordóñez), para informar acerca de las noticias sobre la posible titulización de los costes de transición a la competencia que se recogen en la Ley del Sistema Eléctrico. A solicitud del Grupo anterior. (Número de expediente 212/001517.) .....	16685
Proposiciones no de Ley:	
— Relativa a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 161/000537.) .....	16693

	Página
— Sobre realización de un plan de fomento de la cogeneración de energía eléctrica. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 161/000343.) .....	16694
— Sobre desarrollo reglamentario de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 161/000877.) .....	16697
Corrección de errores .....	16699

**Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.**

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PETITBO JUAN), PARA INFORMAR ACERCA DE LAS NOTICIAS SOBRE LA POSIBLE TITULIZACIÓN DE LOS COSTES DE TRANSICIÓN A LA COMPETENCIA QUE SE RECOGEN EN LA LEY DEL SISTEMA ELÉCTRICO, A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 212/001516.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Buenos días, señorías. Vamos a comenzar la sesión dando, en primer lugar, la bienvenida al presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, cuya comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Socialista. Por consiguiente, vamos a dar la palabra a la señora Aroz.

La señora **AROZ IBÁÑEZ**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista quiero agradecer la presencia en la Comisión del presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia atendiendo la solicitud que habíamos hecho.

Señor presidente, en opinión del Grupo Socialista, la reciente liberalización legislativa del sector energético —y quiero enmarcar de una manera global esta comparecencia— corre el riesgo de convertirse en papel mojado debido a diversas actuaciones de las empresas y debido a medidas directas del Gobierno. Diversas actuaciones de las empresas como son la proliferación de las denominadas alianzas estratégicas, acuerdos de carácter cooperativo con rasgos de concentración de activos en los que están inmersos las compañías más poderosas. Y al referirnos a esta consideración de que se está corriendo el riesgo de convertir en papel mojado el proceso de liberalización, hablamos también de medidas directas proyectadas por el Gobierno, como la que hoy es el objeto de esta comparecencia, la titulación de los costes de transición a la competencia en el mercado eléctrico.

Señorías, el Grupo Socialista contempla con enorme preocupación esta situación, que conduce a la creación de nuevos oligopolios financieros propiciados, amparados o consentidos por el Gobierno y que llevará inexorablemente a precios mayores para los consumidores de los que existirían en una situación de competencia efectiva, que llevará a la captura y mantenimiento de mercados específicos para ordenar a conveniencia de las empresas al consumidor,

mediante la oferta conjunta de servicios y que llevará a la ausencia de entrada de competidores en nuestro país.

Tendremos ocasión de volver sobre todo ello. El Grupo Socialista —ya lo anunciamos ahora— ha solicitado también su comparecencia, señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, en relación con la alianza estratégica entre Endesa y Gas Natural.

El objeto de esta comparecencia hoy y nuestra petición es la siguiente: que explique usted si, tras las medidas proyectadas por el Gobierno en materia de titulación de los costes de transición a la competencia en el mercado eléctrico, se puede producir una grave distorsión de la competencia en este mercado que erosione la política de liberalización que se ha emprendido en él, que dificulte el acceso de terceras empresas y, en definitiva, que perjudique los intereses de los consumidores y usuarios, que han de ser los auténticos destinatarios y los beneficiados por el proceso de liberalización.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Tiene la palabra el señor Petitbo.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (Petitbo Juan): Buenos días. En primer lugar, quisiera expresar mi reconocimiento ante SS. SS. por la oportunidad que me ofrecen de comparecer ante esta Comisión de Industria, Energía y Turismo en el contexto de un debate relevante, como es el de la titulación de los costes de transición a la competencia recogidos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Quiero empezar diciendo que, según la opinión del Tribunal, la titulación adelanta los ingresos de las empresas y se garantiza mediante un recargo fijo que se incluye en el recibo de la electricidad. En otros términos, entendemos que los costes de transición a la competencia se transforman de incógnitas a magnitudes ciertas y además se adelantan y, por supuesto, esto puede tener efectos sobre el mercado. Antes de empezar, y como preámbulo a la ausencia de información por mi parte en relación con algunas cuestiones, quiero decir que tuve conocimiento oficial de esta convocatoria ayer a las 20 horas, 4 minutos. Previamente, y porque había tenido información indirecta de ella, el Pleno del Tribunal se reunió en su sesión de ayer para discutir estas cuestiones y yo intentaré hoy resumir, en la medida que sea capaz, las opiniones que se discutieron ayer en el pleno del Tribunal.

Creo que mi intervención debe basarse exclusivamente en los efectos sobre la competencia. El Tribunal no es un órgano especializado en cuestiones relacionadas con el sec-

tor energético o con el sector eléctrico, es un órgano que debe dirimir cuestiones relacionadas con la competencia y a ello voy a referirme, y alguna de estas cuestiones están perfectamente delimitadas en la propia exposición de motivos de la ley. En primer lugar, se dice que se configura un sistema eléctrico que funcionará bajo los principios de objetividad, transparencia y libre competencia, en el que la libre iniciativa empresarial adquirirá el protagonismo que le corresponde. En segundo lugar, en el protocolo suscrito entre el Ministerio de Industria y Energía y las principales industrias eléctricas el día 11 de diciembre de 1996, aun careciendo de eficacia normativa —cito literalmente—, supuso la concreción de un diseño complejo y global de transición de un sistema intervenido y burocratizado a un sistema más libre de funcionamiento del sector. También supuso —y vuelvo a citar literalmente— el acuerdo con los principales agentes económicos de la industria sobre una profunda modificación del sistema retributivo hasta ahora vigente y sobre el escalonamiento progresivo de las distintas etapas conducentes a la liberalización del mercado.

En tercer lugar, la propia complejidad del sector hace necesario —y vuelvo a citar literalmente— garantizar que su funcionamiento en un marco liberalizado se produzca sin abusos de posición de dominio y con respeto estricto a las prácticas propias de la libre competencia; es decir, las cuestiones relacionadas con el libre y eficaz funcionamiento del mercado y con la libre competencia están presentes de forma clara, evidente y rotunda en la exposición de motivos.

Además, la disposición transitoria sexta, costes de transición a la competencia, declara —y cito también literalmente— que se reconoce la existencia de unos costes de transición al régimen de mercado competitivo, y se dice que durante un plazo máximo de diez años desde la entrada en vigor de la presente ley el Gobierno podrá —insisto en el podrá— establecer anualmente el importe máximo de esta retribución fija con la distribución que corresponda. No obstante, si las condiciones de mercado lo hacen aconsejable, una vez cumplidas las condiciones y compromisos establecidos en esta disposición transitoria, el Gobierno podrá —y vuelvo a insistir en lo de podrá— reducir el período a diez años.

Los costes que se deriven de esta retribución serán repercutidos a todos los consumidores de energía eléctrica como costes permanentes del sistema y su importe global, en valor a 31 de diciembre de 1997, nunca podrá superar el billón 980.561 millones de pesetas. Además, si el coste medio de generación a que se refiere el artículo 16.1 de la ley a lo largo del período transitorio resultara en media anual superior a seis pesetas por kilovatio hora, este exceso se deducirá del citado valor actual. Este es el marco de referencia. Estas son cuestiones que tienen que ver con el funcionamiento de los mercados y a las que yo creo que debo referirme.

La solicitud de la Comisión es una solicitud que, cuando discutimos en el pleno, nos sometió a ciertas dudas y a ciertas incertidumbres, porque se solicita la información acerca de las noticias sobre la posible titulización de los costes de transición a la competencia, y esto incluye dos elementos que introducen opciones y permiten, además, diseñar escenarios. Se trata de noticias sobre la posible titu-

lización. Yo intentaré concretar, en la medida de lo posible, siguiendo cuanto ayer discutió el Tribunal, estos dos elementos que introducen, como digo, incertidumbres.

Primera cuestión: debo señalar que el Tribunal no ha recibido ninguna información oficial sobre los acuerdos supuestamente firmados entre el Ministerio de Industria y Energía y las empresas del sector eléctrico. En consecuencia, todo cuanto yo pueda decir y todo cuanto pueda opinar el Tribunal no serán más que meras opiniones basadas en el contenido de los acuerdos que la prensa a la que hemos consultado ha publicado, la información que el Miner en su día distribuyó a los medios de comunicación y la información proporcionada por la Comisión Nacional del Sector Eléctrico. En segundo lugar, me referiré exclusivamente, como creo que debe ser mi misión, a los presuntos efectos de la posible titulización de los costes de transición a la competencia sobre la propia competencia. En tercer lugar, como he dicho antes, mi intervención la he preparado teniendo en cuenta las distintas opiniones de los diferentes vocales del Tribunal de Defensa de la Competencia, teniendo presente que el Tribunal es un órgano colegiado que toma sus opiniones colegiadamente. En cuarto lugar, evidentemente, las referencias de mi intervención van a ser las noticias sobre la posible titulización.

Quiero señalar que analizar con la precisión que yo considero necesaria el resultado de los acuerdos firmados entre el Ministerio y las empresas del sector eléctrico constituye para mí una tarea imposible en estos momentos. En consecuencia, si ustedes lo desean, lo que haré será verter opiniones sobre el diseño de escenarios hipotéticos. Intentaré explicar más adelante por qué este planteamiento.

Quiero decir de entrada que en el Tribunal interpretamos que antes de analizar esta cuestión, deberíamos tener en cuenta los antecedentes que han conducido a la determinación de unos costes de transición a la competencia, y quiero insistir en que consideramos que un hecho fundamental de referencia ha sido el de que la ley, tal como fue aprobada, no facilitaba de forma significativa el desarrollo de la competencia en el sector, que es necesario acelerar este proceso de competencia, y que esto puede suponer costes para las empresas. En cualquier caso, hay algunos elementos que deben ser destacados, porque son positivos para los mercados: primero, la reducción de los niveles de consumo para ser considerado consumidor cualificado, reducción que ha pasado de los 15 gigavatios/hora actuales a un kilovatio/hora a partir del día 1 de octubre de 1999; en segundo lugar, la disminución de las tarifas de acceso y de los pagos de garantía de potencia para incentivar el desarrollo de un nuevo mercado eléctrico; en tercer lugar, la reducción de tarifas, 2,5 por ciento en 1999 y 1 por ciento en los años 2000 y 2001; en cuarto lugar, una reducción de los costes de transición a la competencia en algo más de 250.000 millones de pesetas, además las empresas podrán —se dijo— titular estos costes en una cifra que se sitúa alrededor del billón de pesetas.

Y dos cuestiones adicionales: la primera, que el principio de acuerdo consiste en que las eléctricas emitan títulos por valor de un billón de pesetas y que se los cedan a las entidades financieras y aseguradoras, éstas adelantan el importe y a cambio reciben un 4,5 por ciento de la facturación de la tarifa eléctrica anual durante diez años, y hacien-

do los cálculos correspondientes, suponiendo que la factura eléctrica asciende a casi dos billones de pesetas, el 4,5 supondría unos 90.000 millones de pesetas por año.

Con estos elementos de referencia entiendo que mis opiniones podían versar sobre tres cuestiones: en primer lugar, como señalaba antes, las opiniones aparecidas en los medios de comunicación; en segundo lugar, los aspectos positivos que pueda tener el proyecto de titulación, con las limitaciones obvias a las que estoy sometido en estos momentos; y, por último, con las mismas limitaciones, los eventuales efectos negativos. Todo ello sobre la base de un razonamiento efectuado según distintos escenarios, basados en distintas hipótesis sobre la cuantía de los costes de titulación y de los propios costes de transición a la competencia.

De todas formas, quisiera plantear en términos generales cómo desde el Tribunal de Defensa de la Competencia se ve el fenómeno que estamos analizando, y voy a hacerlo, como yo creo que es lógico en estos momentos y en mis circunstancias personales, desde la perspectiva del análisis económico de los mercados, aplicado al funcionamiento competitivo de los mismos, y lo voy a hacer partiendo de aquello que, en general, se hace cuando se analizan estas cuestiones: tomando en consideración cuál es la estructura del mercado y haciendo referencia también a la conducta en estos mercados.

Es cierto que la cuestión de la estructura es fácilmente abordable. Hay estudios suficientes y la Comisión del Sector Eléctrico se ha referido profusamente a esta cuestión. La cuestión de la conducta es más compleja y requiere una información que en estos momentos no tiene el Tribunal. Pero me gustaría plantear el asunto en términos generales, haciendo referencia a lo que ha ocurrido en otro país, por una razón que en otras ocasiones he expuesto en esta Cámara, y no es otra que el deseo de evitar el riesgo de prejuzgar, ante la eventualidad de que algunas de estas cuestiones sean sometidas al procedimiento contemplado por la Ley de Defensa de la Competencia, y el hecho de haber prejuzgado suponga el riesgo de mi recusación. Lo haré sobre las bases de las discusiones del Tribunal apoyadas en un texto también de una conferencia que pronunció no hace muchos días el profesor Xavier Vives, que en mi opinión constituyen un ejemplo de cómo el análisis económico de los mercados puede aplicarse al estudio concreto del sector eléctrico.

Yo creo que todos estaremos de acuerdo si decimos que un ejemplo de ejercicio de poder de mercado se puede encontrar en el mercado contado, en el mercado *spot* de electricidad cuando el número de operadores económicos es reducido. Y para explicar esto con más detalle voy a referirme a un ejemplo acaecido en el Reino Unido por las razones que les he expuesto.

En el Reino Unido se cuenta con un duopolio en la fase de generación y en estas circunstancias los beneficios extraordinarios, entendidos como los entendemos los economistas, es decir, como diferencia entre los precios y los costes marginales, son elevados. El análisis de la situación pone de manifiesto que si la diferencia de dimensión entre las empresas del sector es significativa, es muy probable que los resultados privados puedan mejorar, pero los resultados generales, la pérdida neta de bienestar, que dirían los

manuales de economía, pueden empeorar. Y en este caso, como decía el profesor Vives, se corre el riesgo de crear ineficiencias en la producción porque, como consecuencia del eventual poder de mercado de las empresas, éstas pierdan incentivos a la hora de minimizar los costes, y ello conlleve un uso no racional de los recursos del sector. Se crea ineficiencia en la producción, debido a que no se utiliza adecuadamente la capacidad productiva de las empresas, y eso en Inglaterra ocurre porque la empresa dominante, la de mayor dimensión, tiene incentivos para incrementar los precios y, en consecuencia, este incremento restringe la demanda. Tales conductas incluso pueden tener lugar en ausencia de colusión tácita o explícita. Decía el profesor Vives que si en un mercado concentrado, con beneficios elevados, se abre la puerta a nuevos competidores, puede surgir el fenómeno de exceso de entrada, motivado por los elevados beneficios, que induce la entrada de nuevos operadores, con el correspondiente riesgo de producir un exceso de capacidad, circunstancia que dificultaría el alcance de una situación óptima.

Un riesgo adicional surge cuando, en ocasiones, las empresas que operan en el sector y las empresas entrantes se comprometen a no convertirse en competidores en el mercado de la generación. Esto nos recuerda un acuerdo firmado, según la prensa, hace pocos días entre un operador español y otro operador extranjero. Y la pregunta que en estas circunstancias una institución de defensa de la competencia debe formularse es la siguiente: ¿puede funcionar el mercado como institución, el mercado como instrumento de asignación de recursos, con índices de concentración elevados y sin poder acudir a la contestabilidad que suponen las importaciones? Ciertamente que la pregunta es sencilla a la hora de formularla, pero la respuesta no es tan sencilla. En cualquier caso, sobre la base de los conocimientos que se disponen sobre funcionamiento no solamente de este sector, sino de otros sectores y de los conocimientos sobre el funcionamiento de los mercados, la respuesta en general debe ser negativa. La competencia efectiva en el mercado, tal como la entienden los economistas, exige la existencia de bastantes operadores, pero al mismo tiempo de operadores de una dimensión similar; es decir, de una situación de mercado en la que la estructura no refleje desequilibrios relevantes.

Yo creo que la referencia al Reino Unido permite reflexionar sin la presión de la inmediatez, y en relación con el propio Reino Unido el análisis del sector eléctrico aconsejaría consolidar una estructura de mercado en la que el número de productores independientes fuera suficiente y además su dimensión fuera similar. En esas condiciones, sería posible alcanzar el objetivo de una competencia efectiva vigorosa, que se tradujera, en primer lugar, en una minimización de los costes a percibir de los demandantes, eliminando los beneficios extraordinarios generados por el eventual poder de mercado y, en segundo lugar, en una estructura productiva eficiente. Quiero insistir en que ese análisis no es sencillo y para las autoridades de defensa de la competencia es particularmente difícil por su no especialización en este sector. Pero, en cualquier caso, un análisis de estas características exige análisis muy afinados, tanto desde el punto de vista conceptual como desde el punto de vista cuantitativo.

Quisiera decir, no en relación con este sector, sino en general, y sobre este tema se ha pronunciado el Tribunal en reiteradas ocasiones, que la experiencia revela que los cambios estructurales deben realizarse en la fase de transición a la competencia y, en cualquier caso, mejor antes de la privatización. Como hemos dicho, quizás acuñando un eslogan de fácil memorización, primero liberalizar e introducir competencia, luego privatizar, entre otras cosas porque la competencia y el mercado permiten conocer con mucha precisión cuál es la valoración que se da a las empresas que se privatizan. El Tribunal entiende que esto debería ser un criterio universal exceptuado tan solo por excepciones sólidamente justificadas. De no seguirse esta secuencia, si las empresas con poder de mercado, es decir, aquellas que pueden fijar precios por encima de los costes marginales, se privatizan detentando dicho poder de mercado, la intervención estructural para transformar el mercado hacia una estructura que favorezca la competencia efectiva será más difícil, y creo que la experiencia lo demuestra.

En este proceso la situación de los países europeos es dispar. Han avanzado bastante los países nórdicos y Reino Unido, Francia e Italia creemos que no han sido tan diligentes, y España se situaría en un punto intermedio. Estamos en una fase de transición, que se manifiesta por la liberalización para grandes consumidores, para grandes usuarios. ¿Pero qué características tiene el sector eléctrico español desde la perspectiva de la competencia? A mi entender, y de acuerdo con lo que acabo de explicar, fundamentalmente dos: en primer lugar, un elevado grado de concentración, tanto en la fase de generación como en la fase de distribución, y en segundo lugar, una reducida apertura exterior. En esas circunstancias, dada la elasticidad de la demanda de la energía eléctrica, se trata de una actividad en la que la competencia es todavía escasa, y ello a pesar de que se han realizado segmentos de generación, que incluye la creación de un mercado a contado, y segmentos de comercialización. Acerca de estas cuestiones, sin duda particularmente relevantes, poco se ha comentado en los medios de comunicación. Se han comentado otras cosas, pero no éstas, que, en mi opinión y en la del Tribunal, son las fundamentales. Las introduzco, a pesar de que no han sido comentadas por el hecho de que es lo que me interesa discutir y porque creo que lo que corresponde discutir a un órgano de defensa de la competencia son los efectos de cualquier tipo de actividad o de conducta sobre los mercados.

¿A qué han hecho referencia las opiniones o las conductas que han podido ser examinadas por el Tribunal? Fundamentalmente a cuatro cuestiones. Las he citado antes, pero las quiero repetir ahora: en primer lugar, a la reducción del umbral de consumo para ser consumidor cualificado; en segundo lugar, a la disminución de las tarifas de acceso y de los pagos de garantía de potencia; en tercer lugar, la rebaja de tarifas y, en cuarto lugar, a los costes de transición, su reducción y su titulización, y entiendo que sobre la base de esta cuestión estos elementos pueden estudiarse, destacando y diferenciando sus aspectos positivos de los negativos.

En cualquier caso, sí quiero decir, y con esto termino mi primera intervención, y con ello soy fiel a cuanto se dice no ha habido defensa de la competencia, que si SS. SS.

desearan una información más completa, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley de Defensa de la Competencia, me pongo a su disposición y también el Tribunal para que con el tiempo suficiente éste realice, sobre la base de toda la información y de más información todavía, el oportuno informe sobre cuestiones relacionadas con la competencia. Esto es lo que quería decir como introducción a lo que puede ser mi intervención posterior.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Aroz.

La señora **AROS IBÁÑEZ**: Quiero agradecerle en nombre del Grupo Socialista su intervención, señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, y pedir excusas por la falta de consideración en cuanto al período tan breve de plazo, ni tan siquiera 24 horas, con el que se le comunicó su comparecencia aquí, que no es imputable ni al Grupo Socialista ni a la Comisión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Señora Aroz, esta Comisión, como sabe S. S., estaba convocada para el día 20 de octubre. Se tuvo que desconvocar. Por tanto, esta comparecencia sí es conocida.

La señora **AROS IBÁÑEZ**: Por eso insisto en que no tiene nada que ver el Parlamento, sino que la falta de consideración ha de ser imputable al Gobierno en este caso.

Después de esto quiero manifestarle con toda claridad, señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, nuestra decepción por su intervención, que no se ha ajustado a la pregunta y a los planteamientos que ha hecho esta portavoz, más allá de que en su momento, cuando se pidió la comparecencia, se hiciera de una manera más genérica. A esta decepción se suma nuestra preocupación por la situación del Tribunal de Defensa de la Competencia, que parece —se lo digo con toda claridad y cortesía— haber renunciado al papel que tiene encomendado. Nos preocupa la pasividad y la falta de iniciativa del Tribunal frente a hechos que se están produciendo, frente a actuaciones como a las que me he referido anteriormente, actuaciones de las empresas y del Gobierno, que van en una línea de restricción de la competencia y de dejar en papel mojado el proceso de liberalización, para no referirnos al sector energético, que se ha iniciado. A estas actuaciones que denunciaba anteriormente de las empresas y decisión del Gobierno, que es lo que ha motivado esta comparecencia, hay que sumar como agravante de la situación la devaluación del Tribunal de Defensa de la Competencia que está propiciando el Gobierno y que hemos constatado, lamentablemente, en esta comparecencia, señor presidente de Defensa de la Competencia.

El Grupo Socialista no va a avalar esta devaluación y ya le comunico que no vamos a hacer preguntas sobre su intervención, que nos ha decepcionado profundamente. Y como queremos proponer soluciones a los problemas, sí que anuncio una iniciativa del Grupo Socialista, una iniciativa que va a ser la petición de que haya una comparecencia periódica, al igual que la hay en esta Comisión y en otras, de responsables de distintos ámbitos, para que com-

parezcan con la periodicidad que la Comisión establezca para hacer un seguimiento. Esperamos que esta vez sea auténtico y podamos contar con una valoración cierta y real del proceso de liberalización desde las competencias y la función que debe ejercer el Tribunal de Defensa de la Competencia. No nos preocupa de una manera teórica, sino que nos preocupa porque cuando hablamos de proceso de liberalización, señorías, estamos pensando, como decía anteriormente, en los destinatarios y en los beneficiarios del proceso de liberalización, que han de ser los ciudadanos, los consumidores. Y cuando se abdica de competencias, cuando se le hace el juego al Gobierno, que está amparando o propiciando esta situación de actuaciones de las empresas que llevan a la creación de nuevos oligopolios financieros, entendemos que debe subsanarse y por eso queremos proponer soluciones desde el Parlamento y desde los grupos parlamentarios. Como decía anteriormente, pedimos al Tribunal de Defensa de la Competencia que ejerza sus funciones, que tenga iniciativa. No nos parece admisible que se nos diga que el Tribunal no tiene el acuerdo firmado por el Gobierno. Si el Gobierno no lo manda, quizás habría que pedirlo, señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia.

En definitiva, pensamos que hay que actuar y desde el Grupo Socialista se propone esta iniciativa de comparecencia periódica, para que podamos hacer un seguimiento de este proceso, que puede quedar en nada de seguir la actuación del Gobierno. En la medida en que tenemos pendiente una muy concreta sobre la alianza estratégica entre Endesa y Gas Natural, queremos entrar de una manera muy concreta en los efectos de estas alianzas que conducen a la creación de nuevos oligopolios financieros, con grave perjuicio para los objetivos del proceso de liberalización desde el punto de vista del funcionamiento económico de los mercados, al que usted se refería, y desde el punto de vista de la protección y la defensa de los intereses de los ciudadanos, de los consumidores y usuarios, que deben ser los auténticos destinatarios de este proceso.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: En primer lugar, señor Petitbo, reciba el saludo de mi grupo en su comparecencia en el día de hoy. Voy a intervenir de forma muy breve porque estoy sustituyendo al portavoz, que no puede estar presente aquí.

Quisiera decir que me ha preocupado su intervención, aunque la comprendo totalmente.

Nuestro grupo está muy interesado en que el Tribunal de Defensa de la Competencia entre a fondo en este tema, porque el acuerdo que se formaliza el 22 de septiembre entre el Ministerio de Industria y los presidentes de las empresas eléctricas supone una modificación de la Ley 54/97, del sector eléctrico, y nos preocupa que existiendo esta modificación se haya formalizado el acuerdo no diré prescindiendo, pero sí sin que los grupos que dieron el apoyo parlamentario para que pudiese salir la ley conozcan absolutamente nada de este acuerdo. Por lo tanto, si se prescinde de unos, no podemos hablar sobre ello, y vamos a

pedir más información y a actuar con los criterios que creamos más oportunos para mantener el verdadero contenido de la ley o para que, en todo caso, si hay alguna modificación de su texto en cuanto a su funcionamiento, ésta se haga por vía parlamentaria o mediante el trámite parlamentario correspondiente.

Yo tenía una serie de preguntas preparadas para hacérselas a usted y al siguiente compareciente, pero como usted ha reconocido que si yo me quejo de nuestro desconocimiento, usted también tiene un cierto desconocimiento sobre esta cuestión, lo que me duele pero acepto, ¿cómo voy a hacerle preguntas muy concretas? No sé por dónde empezar. No obstante, no me resisto a preguntarle si usted sabe qué ha ocurrido desde la aprobación de la Ley del sector eléctrico para que el Ministerio piense en esta alternativa diferente de cobrar los costes de transición a la competencia. ¿Qué ha sucedido? Supongo que los contactos que han existido deben haberlo provocado, pero yo quisiera que nos dijera cuáles han sido y cómo se puede resolver esto.

Otra pregunta que le hago se refiere al impacto en tarifas. Tenía preparada una pregunta mucho más detallada, pero voy a hacerle una pregunta genérica sobre el impacto en tarifas y sobre los consumidores. Si puede contestarme, me parecerá muy bien; si no, espero que en otra ocasión, que parece que se anuncia que será próxima, pueda darnos respuesta, porque veo que este debate va a tener continuidad, y con mucho gusto y satisfacción le escucharemos otra vez si vuelve pronto a la Cámara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Medina.

El señor **MEDINA TOLEDO**: Señor Petitbo, le agradezco su comparecencia y, en contra de la impresión que pudiera haberse desprendido de anteriores intervenciones, deseo agradecerle también, en nombre propio y en nombre del Grupo Parlamentario Popular, el papel que usted juega, como el que juega el próximo compareciente, señor Fernández Ordóñez, en defensa de todos los agentes que operan en el sector de la competencia y, fundamentalmente, de los consumidores.

Sinceramente creo que, primero, deberíamos ser cautos a la hora de atribuir las responsabilidades de un fallo de comunicación, pero es bien entendido que en la mentalidad de la oposición la culpa de todo la tiene el Gobierno, sea esto real o no, y, segundo, pienso que es un mal asunto —y eso lo estamos viendo con otras instituciones del Estado— dar una imagen negativa de la actuación de poderes independientes que están para regular aspectos muy importantes de la vida nacional si su intervención no responde a las expectativas y a los deseos de un grupo político. Tanto usted como el señor Fernández Ordóñez son responsables de mantener lo que podíamos llamar la tensión positiva en favor de la competencia y del consumidor, y a fe mía que lo hacen muy bien; están en su papel, por decirlo de alguna manera. Pero también hay que entender que la democracia —y en estos temas es muy importante tener las ideas claras— es un juego de equilibrios. Ustedes están en su papel, pero eso no significa que los agentes del mercado, las empresas, el Gobierno y los consumidores tengan que

hacer suyos —ni siquiera los grupos políticos— al cien por cien sus razonamientos y sus planteamientos. Por tanto, conviene hacer algunas precisiones, porque muchas veces trabajamos sobre bases falsas y a partir de ahí edificamos una teoría que puede caer por su propia base.

Señor Petitbo, la competencia en el sector eléctrico español no vendrá única y exclusivamente por la vía de la competencia en generación. De hecho, lo que ha propiciado de forma indirecta el Gobierno con sus últimas actuaciones ha sido el incremento de la competencia por la vía del consumo, por la vía de los comercializadores, que están ahí, y el incremento de los clientes con capacidad de elegir tiene un efecto dominó sobre el resto de los sectores, incluido el sector de generación, como pretendo demostrar. Y también pretendo dar una visión positiva y razonable de la motivación de fondo que hace que esté dentro de las condiciones de un pacto la titulación de los CTC. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

Sinceramente, la posición del Grupo Parlamentario Socialista, que es respetable como toda posición de oposición, tiene una cierta paradoja. En un ejemplo equivalente, que no quiero que se tome por la tremenda, sería como si los responsables de una política carcelaria dura y estricta, en el momento en que alguien decreta la posibilidad de régimen abierto, cante las excelencias del régimen abierto y pida más régimen abierto, cuando ha sido quien ha tenido sojuzgado, controlado y regulado el sector durante años y el que hubiera podido ampliar una liberalización razonable, pero hizo una ley que no se sostenía y hacía imposible el famoso sistema independiente o sistema que nunca existió.

Vamos, a puntualizar las cosas y a dejarlas en sus términos: si aquí alguien ha apostado por la liberalización, si alguien ha apostado por dar pasos en el camino de la liberalización, ha sido este Gobierno y nadie más anteriormente. Pues bien, yo diría que además hay otro factor importantísimo que se ha dejado deslizar en su intervención, quizá no con suficiente claridad, y es que estamos en un período de transición a la competencia, no estamos en una competencia franca y abierta. Eso exige dar pasos suficientemente claros para que la competencia se favorezca. Lamento discrepar de usted, señor Petitbo, en que el modelo a seguir sea el de Gran Bretaña, porque yo le preguntaría en manos de qué compañía ha caído el sistema de generación inglés y a veces, si la liberalización no se hace con cierta prudencia, el efecto puede ser el contrario del que pretendemos.

Un segundo error en el planteamiento de la competencia es que nos estamos equivocando de marco de competencia. El marco de la competencia no es España territorio nacional, es una parte, porque el marco de la competencia real es, como mínimo, la Unión Europea, donde España es una punta de lanza avanzada en la liberalización —exceptuemos el caso de Gran Bretaña, que empezó antes—, pero donde no obtenemos la justa reciprocidad de otros países que están en las antípodas, si tenemos en cuenta la directiva comunitaria, que es tan flexible, tan amplia, que está tan por los objetivos que permite la liberalización cero y la máxima liberalización. Debemos ser liberalizadores, pero no ingenuos, y debemos saber que por los alrededores están revoloteando no liberalizadores que pueden aprovechar, en contra de las empresas españolas, una situación de

excesiva generosidad y de excesivo afán de liberalizar por parte de nuestras empresas.

Es cierto que el mercado local se favorece probablemente por una fragmentación de las empresas españolas, pero es un error estratégico, en el marco de la competencia no sólo de la Unión Europea, sino también de la global, debilitar las empresas españolas y dejarlas en condiciones de que puedan ser absorbidas por otros grandes grupos extranjeros que al final matarán de una u otra forma la competencia que nosotros pretendemos conseguir.

Por tanto, señor Petitbo, yo no puedo criticar su actuación, tengo que alabar su prudencia. Usted lo decía claramente: El presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia no puede actuar en base a rumores, no puede actuar en base a supuestos, no puede actuar en base a noticias periodísticas. El Tribunal de Defensa de la Competencia y su presidente tienen que actuar, como creo que lo hace, sobre la base de hechos ciertos y acuerdos concretos, y cumple usted la misión de advertir, desde su punto de vista, lo que puede ocurrir, pero su actuación solamente puede ser sobre hechos ciertos y probados. Por tanto, usted se basa en un principio de prudencia y no una inhibición. Lo que pasa es que, como digo, eso probablemente no responde a determinadas expectativas.

Sin más preámbulos, y en un intento de ser breve, tengo que decir que la cuestión es delicada, enjundiosa y difícil. Creo que no traiciono su confianza si digo que antes de entrar en la Comisión usted me reconocía que es una cuestión difícil. Y es difícil porque la historia la ha hecho difícil.

Empezaremos afirmando que los valores en los costes reconocidos de las centrales no eran valores contables conforme a lo que se había hecho sino de acuerdo a una ley que hacía una estimación de costes que no necesariamente se correspondía con los valores contables y las inversiones reales.

En aras de la brevedad y en contra de lo que es mi costumbre, leeré esta parte porque no quiero que se pierda ninguno de los aspectos que se consideran aquí y me encantaría escuchar su opinión al respecto.

El sistema de retribución, definido por el Real Decreto 1.538/87 del marco legal y estable y las órdenes ministeriales de 3 de diciembre de 1993, de 17 de diciembre de 1993 y de 15 de diciembre de 1995, todas en período de Gobierno socialista, contenía, entre otros conceptos, una cantidad para retribuir los costes derivados de la generación de energía eléctrica por las inversiones realizadas en instalaciones de producción. En el marco legal y estable, estas instalaciones de generación no derivaban de una decisión libre de las empresas eléctricas sino que, de alguna forma, previamente en la planificación y luego en la autorización, estaban sometidas a la voluntad del Estado predeterminándose la tecnología a emplear, el tipo de combustible a utilizar y la potencia instalada. Conviene, pues, resaltar las siguientes cuestiones.

La amortización, vía tarifa, de los costes reconocidos para las centrales eléctricas autorizadas que operaban en el marco legal y estable, que es absolutamente necesaria para sustituirla por otras nuevas al final de su vida útil, era un derecho reconocido —repito, un derecho reconocido— y adquirido por las empresas eléctricas que actuaban en

dicho marco, y también la Losen reconocía este derecho. Por tanto, estas centrales fueron construidas en base a una planificación energética definida por el Estado y no en base a criterios empresariales puros y de competitividad económica libremente adoptados por las empresas.

El protocolo eléctrico en la Ley 54/1997 ha cambiado drásticamente el panorama. Las nuevas centrales a construir en un futuro y el tipo de combustible a emplear dependerán de la libre decisión de las empresas que operen en el sector y, una vez finalizado el período transitorio y completada la liberalización, la recuperación de las inversiones en las nuevas centrales se realizará vía precios del mercado, a riesgo y ventura de las nuevas empresas eléctricas.

Es obvio que, de forma natural, se imponía un período de adaptación de la antigua situación a la nueva o de transición a la competencia. En nuestra opinión, el proceso liberalizador no se podía haber instrumentado de otra forma a como exactamente lo hizo el Gobierno. Era necesario un pacto con el sector porque estamos partiendo de una situación de actuación con derechos reconocidos y queremos transitar a una nueva en la que se incrementa la competencia pero se tocan derechos reconocidos e inversiones claramente definidas. Por tanto, el proceso de liberalización introdujo un factor de incertidumbre en la recuperación de la inversión de centrales de las empresas que operaban en el sector, tanto por disminución de ingresos vía tarifas como por el calendario de apertura a la elegibilidad de suministrador por parte de los consumidores.

Los CTC o costes de transición a la competencia pretendían, y pretenden, permitir que las empresas eléctricas garanticen la recuperación de sus inversiones en centrales o, dicho de otro modo, no vean alterado su equilibrio económico y financiero por la introducción paulatina y progresiva de la competencia. A través de la Ley 54/1997 se estableció un calendario para la liberalización y un importe máximo de los CTC asociados a la vida útil de las centrales operativas o bien en fase de construcción, porque en ese momento había algunas que estaban en fase de construcción con una vida útil determinada.

Se analizan todas las centrales, una por una. Quiero hacer hincapié en este pequeño gran detalle porque los CTC no se calculan de forma que sea una compensación generosa en el vacío; se puede tener criterios diferentes a la hora de la valoración según la historia y los costes reconocidos de los que hablaba, pero la realidad es que se analizan las centrales una por una, se fija la vida útil residual de cada una y, en un momento determinado, se extrae como conclusión una valoración, a la cual el Gobierno produce un factor de disminución del 32,5 por ciento. De esta forma, se aseguraba, de acuerdo con un calendario establecido, la recuperación de la inversión realizada en las centrales térmicas entonces operativas, complementando hasta un tope máximo —esto es cierto, los CTC no eran una cantidad definida sino un tope máximo— que garantizaba la recuperación de las inversiones, por lo que no se conseguiría vía precios del mercado.

Aquí viene la clave de la cuestión y es lo que normalmente se olvida. El protocolo eléctrico fue un pacto derivado de estas condiciones que he comentado, lo que pasa es que la concreción de ese pacto se hace en una ley, que es la

Ley del sector eléctrico que hemos discutido, y el Gobierno, que creo que firmó un gran pacto —se lo digo públicamente y en términos coloquiales, para tener la sartén por el mango y poder actuar frente a las empresas eléctricas—, tenía la facultad de acelerar el proceso de liberalización, pero en ningún sitio está escrito que ese proceso de liberalización se haga en contra de las empresas eléctricas españolas. En el fondo, ciertas actitudes derivan, en opinión de nuestro grupo parlamentario, en poner en situación difícil a las empresas nacionales frente a posibles competidores extranjeros. **(Risas.)** Entiendo claramente que el Grupo Parlamentario Socialista sea escéptico y tiene el derecho a la sonrisa, pero yo diré que durante muchos años era preferible ser inversor extranjero en España que ser empresa nacional. Probablemente, eso explique esas sonrisas.

Siguiendo con el hilo de la argumentación y sin distracciones, debemos entender, y así lo entendemos, que la titulación de los CTC es simplemente una novación del pacto eléctrico suscrito por el Gobierno y las compañías eléctricas ante la nueva situación que emana de la voluntad del Gobierno. ¿Cuál es la nueva situación? La nueva situación es que, en los últimos tiempos, el Gobierno ha decidido acelerar el proceso de liberalización y ampliar el número de clientes elegibles hasta aproximadamente 8.000 más, con un porcentaje muy elevado, casi el 40 por ciento, si no estoy equivocado, del consumo eléctrico nacional total. Eso es una alteración clarísima. Desaparecen clientes a tarifa y aparecen clientes con capacidad de elegir en un volumen y con un tempo mucho más acelerado de lo previsto. Pero vamos más allá, el Gobierno avisa de que probablemente seguirá profundizando y acelerando ese proceso de liberalización del sector. Esa liberalización procede de dos cuestiones fundamentales y no es la más importante el descenso de los ingresos percibidos vía tarifa por las empresas eléctricas. Desde mi punto de vista —y creo que es lo importante, remachando lo que decía don Amadeo Petibbo—, se fomenta la competencia porque se incrementa la cantidad de consumidores con capacidad de elegir, y los consumidores con capacidad de elegir tienen capacidad de presión. Habrá más comercializadores y eso, de rebote, va a influir en las empresas generadoras de energía eléctrica. ¿Por qué? Porque ya se ve claramente que, a corto plazo, las empresas de generación se van a ver obligadas a introducir nuevos grupos de generación, mucho más eficientes por razón de la competencia —primer punto—, pero también por un segundo aspecto importante. Nosotros presuimos de tener un gran parque de centrales y un exceso de capacidad de generación; yo les pronostico que, por los factores cada vez más restrictivos de naturaleza medioambiental que impone la Unión Europea, probablemente será necesaria la amortización anticipada de muchas centrales eléctricas hoy operativas, por lo menos de naturaleza térmica. Si no, léase en el periódico cuál es la posición que están tomando, respecto de centrales de gas de ciclo combinado, todas las empresas, las hoy operadoras en el mercado, algunas que no han sido nunca operadores eléctricos y muchos operadores extranjeros que están en fase de solicitud de implantación.

Por tanto, hay un factor importantísimo en el ambiente, que es la necesidad imperiosa de jubilar anticipadamente determinadas centrales que estaban incluidas en el parque

y en el análisis de los CTC que se había hecho de las centrales, una por una.

Termino meteóricamente, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tampoco tiene que ser meteóricamente.

El señor **MEDINA TOLEDO**: Yo sé que, en cierto modo, abuso de la legendaria amabilidad y de la condescendencia del presidente. Intentaré ser lo más breve posible.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Medina, mis gestos eran solamente para que vaya terminando, pero no hace falta que lo haga meteóricamente.

El señor **MEDINA TOLEDO**: Disciplinadamente acato sus instrucciones, señor presidente.

En consonancia, decía, habrá que jubilar anticipadamente centrales, y éste es un factor importantísimo que entra en juego y que no estaba considerado. Por tanto, los nuevos operadores serán nacionales y extranjeros, no nos olvidemos del tema. Insisto, también lo pronostiqué, en que quien antes no tenía ningún interés ni prisa en las interconexiones eléctricas con África y con Europa las va a acelerar y verán ustedes que ése también será un factor de introducción de la competencia, pero la competencia vendrá de forma inmediata, fundamentalmente por el establecimiento en nuestro territorio de nuevos operadores con sistemas rápidos, flexibles, de gran rentabilidad y eficiencia económica y respeto medioambiental. Por tanto, está muy claro que si nosotros queremos respetar el espíritu inicial del protocolo eléctrico y del pacto eléctrico es para que el tránsito a la competencia sea compatible con la estabilidad económico-financiera y la capacidad de competir con las empresas, no sea que intentando fragmentar y permitiendo que compitan entre pequeños enanos españoles nos aparezca algún gigante extranjero y nos cambie absolutamente el panorama.

El proceso de renovación de equipos de generación redundará también en una mayor eficiencia, en una mayor competitividad y en mejores precios para los consumidores. Por tanto, teniendo en cuenta esa tensión positiva que establecen los guardianes del fuego sagrado de la competencia y de la defensa de los consumidores —que están en su papel—, debemos sentirnos orgullosos de nuestro proceso de liberalización, que es uno de los más avanzados de Europa. No debemos tener ningún complejo en compararnos con quien debemos hacerlo, que es con los países de la Unión Europea, y no debemos tener la ingenuidad de debilitar la posición de las empresas españolas frente a posibles competidores, empresas norteamericanas e incluso europeas. No deja de ser curioso que la primera alianza estratégica que el señor Petitbo comentó no se haya producido entre los grandes colosos teóricos, Iberdrola y Endesa, sino entre una de las empresas más pequeñas del mercado y una empresa extranjera.

Para terminar, señor presidente, no perdamos de vista que nosotros estamos inmersos en un proceso de tránsito a la competencia, que tenemos la obligación —y en eso estamos de acuerdo— de garantizar que no se produzcan

hechos irreversibles o consumados que puedan dificultar que en un período máximo de diez años, pero que será mucho más corto por cómo los procesos avanzan, estemos en un marco de competencia plena. Pero como éste es un proceso complejo —como el propio señor Petitbo reconocía—, avancemos con velocidad pero también con cautela para que los efectos finales sean los deseados por todos.

Solicitando disculpas porque quizás me he alargado un poco, agradezco su amabilidad y termino mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: No pida nunca disculpas, señor diputado, por hablar en esta Cámara. De todas formas, le agradezco que haya terminado.

Ahora procede que haya un turno final del presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia. Les anticipo que no procederá un turno de réplica y entraremos en el siguiente punto del orden del día, que es la posterior convergencia.

Tiene usted la palabra, señor Petitbo.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (Petitbo Juan): Voy a hacer referencia a las tres intervenciones en el mismo orden en que han tenido lugar. Quiero empezar diciendo que de la misma forma que me sorprendió la formulación de la pregunta, me ha sorprendido la reacción de la diputada que ha intervenido en nombre del Grupo Socialista, entre otras cosas porque entiendo que hacer juicios de valor como los que ha hecho debería ir acompañado de elementos de referencia contundentes, porque si no se corre el riesgo de que, como consecuencia de la inadaptación entre las expectativas y las realidades, se utilicen calificativos que, o bien son desproporcionados, o bien no se ajustan a la realidad.

Puedo comprender, porque mi capacidad de comprensión es ilimitada, la decepción, puedo comprender la preocupación, y además quiero agradecerle su petición de que las intervenciones del presidente del Tribunal sean más frecuentes en esta Comisión, ya lo he manifestado yo mismo en muchas ocasiones, pero alegar pasividad y falta de iniciativa supone desconocer, al menos parcialmente, cuáles son las obligaciones y los contenidos del Tribunal y cuál es la función que realiza cotidianamente.

Hemos establecido una división de funciones entre distintos elementos preocupados por la competencia: El Servicio de Defensa de la Competencia, el Tribunal y la propia Comisión Nacional del Sector Eléctrico. Lo mismo ocurre en el caso de las telecomunicaciones. En la propia ley se dice que la Comisión tiene como objetivo analizar cuanto ocurre en el sector y, en su caso, si considera que en determinadas circunstancias hay vulneración de la libre competencia, debe ponerlo en conocimiento del Tribunal. El Servicio de Defensa de la Competencia instruye y el Tribunal juzga y en el caso de que necesite información cuando concurre algún organismo especializado, como es la Comisión Nacional del Sector Eléctrico, se dirige a la misma para que efectúe los análisis técnicos correspondientes.

Todos nos hemos atendido a esta división de funciones, posiblemente hubieran agradado más manifestaciones explícitas por parte del Tribunal sobre esta cuestión, pero le diré que lo ha estudiado la Comisión, lo ha estudiado el

Servicio, y el Tribunal se ha preocupado por la misma. Lo que no haremos nunca nosotros será manifestarnos documentalmente sobre la base de noticias, nos manifestamos sobre la base de documentos ciertos y sobre el análisis de estos documentos ciertos. Le diré que de la misma forma que el Tribunal, además de juzgar conductas presuntamente contrarias a la competencia, puede realizar informes cuando considere que determinada conducta es contraria a la competencia, y también puede informar sobre determinados proyectos, las comisiones también se pueden dirigir al Tribunal para que efectúe informes sobre cuestiones relacionadas con la competencia. Insisto que cuando sea oportuno nos pronunciaremos, cuando haya documentos nos pronunciaremos, y lo haremos colegiadamente, de la forma que consideremos más oportuna en defensa de la competencia.

Me cuesta aceptar la afirmación de la devaluación del Tribunal que propicia el Gobierno, porque entiendo que no ocurre y que en estos momentos está pensando en medidas para reforzar los órganos de defensa de la competencia, cuestión necesaria, entre otras cosas si tenemos en cuenta que el número de expedientes que tramitamos en 1997 duplicaba, y más que duplicaba, los resueltos tres años antes, sin que dejemos de atender las denuncias y los trámites necesarios. Todo esto tiene plazos y lo que yo nunca aceptaré es que un expediente pierda efectividad porque los plazos han sido superados.

Me hubiera gustado discutir sobre averaciones y sobre cuestiones concretas, de la misma forma que me hubiera gustado que la pregunta hubiera sido más precisa para no incurrir en el riesgo de no contestar a lo que usted presuntamente esperaba que respondiera. Otras ocasiones puede haber, y seguramente si ajustamos, como dirían los economistas, la oferta y la demanda, el resultado podrá ser mejor. En cualquier caso, lo que no puedo aceptar es que el Tribunal abdique de competencias ni del hecho de que no tengamos el documento, porque, por lo que parece ser, no somos los únicos que no lo tenemos, además, entre otras cosas no es función del Tribunal perseguir documentos de las empresas, porque si algo respetamos son los acuerdos empresariales en tanto en cuanto no vulneran la competencia.

Insisto en el hecho de que si, llegado un momento, tuviéramos que enjuiciar el tema, no dude que lo haríamos aplicando con todo el rigor que acostumbramos a aplicar una ley de defensa de la competencia.

Señor Sedó, ¿qué ha ocurrido desde la aprobación de la Ley del Sector Eléctrico? Antes he hecho referencia a un conjunto de cuestiones que han ocurrido y que me parece que son relevantes. Entre ellas, el deseo, la voluntad de que la competencia en el sector eléctrico se acentúe. Y ello por cuestiones que son evidentes: porque la competencia termina contribuyendo a la reducción de los precios y —no menos importante— fomenta el incremento de la eficiencia de las empresas. Pero adicionalmente por otra cuestión relevante. Estamos ante un sector que podemos calificar, desde el punto de vista económico, como sector básico, un sector que suministra *inputs* a todas las empresas y a todos los consumidores. No hay empresa ni consumidor que no utilice energía eléctrica y, en consecuencia, lo que ocurre en este sector tiene efectos sobre el conjunto de la econo-

mía y sobre todos y cada uno de los operadores económicos. Por tanto, debe preocuparnos muy particularmente cuanto ocurre en el sector. Debe preocuparnos que en el sector eléctrico se alcancen los beneficios de la eficiencia y los efectos positivos de la competencia.

He hablado antes de la disminución de las tarifas de acceso, de los pagos de garantía de potencia, de la reducción de las tarifas, de la reducción de los costes, de una serie de cuestiones —a las que se ha referido también el señor Medina— que indudablemente han incidido sobre los resultados empresariales. Y eso, desde la perspectiva de la prudencia, perspectiva que no pienso abandonar, es algo que aconsejaba una reconsideración del marco legal establecido previamente. Se establece un marco legal en unas condiciones, las condiciones se modifican y, en estas circunstancias, lo sensato —me parece— es reconsiderar el conjunto y sobre todo, garantizando que la competencia funcione, no perjudicar innecesariamente a las empresas. El tema es complejo e insisto en que estas cuestiones relacionadas con la competencia no forman parte ni han formado parte de las noticias a las que yo tenía que referirme. No entiendo la relación causal entre la pregunta y los adjetivos utilizados.

Quiero referirme también a algo que ha dicho el señor Medina —y le agradezco, por supuesto, los adjetivos positivos—, que particularmente nos ha preocupado en el Tribunal y que no podemos resolver en poco tiempo; necesitamos mucho tiempo y seguramente tampoco podemos resolverlo como a mí me gustaría, con los medios de que disponemos. Por ello hemos abordado, nos hemos aproximado a este asunto —complejo en cualquier caso— sobre la base de escenarios, porque hemos partido del supuesto de que los efectos de la titulización —tema al que yo creo que hoy debemos referirnos— no son independientes de su magnitud y no son independientes de los costes reales de transición a la competencia. Y como los costes reales de transición a la competencia no son conocidos, y no por dejación, y en todo caso, los reales serán conocidos a posteriori, creo que es pertinente la realización de escenarios. Los tres escenarios que podemos diseñar *grosso modo*, dan lugar a resultados distintos y posiblemente den lugar también a estrategias distintas por parte de las empresas.

El primer escenario consistiría en suponer que el importe de la titulización es superior a los costes reales de transición a la competencia. Por ejemplo, supongamos que se tituliza un millón de pesetas, 1,03, tal como ha informado la prensa, y que los costes reales, los costes de transición a la competencia efectivos, teniendo en cuenta todo un conjunto de circunstancias, la evolución de la demanda, el precio de los *inputs*, los tipos de interés, cualquier variable que afecte al funcionamiento de las empresas, sean significativamente inferiores a dicha cantidad. ¿Qué ocurriría en este caso? Ocurriría algo relevante. Y es que las empresas eléctricas ya instaladas obtendrían ingresos extraordinarios que sin ningún tipo de duda distorsionarían las condiciones de la competencia y dificultarían la entrada o la consolidación de entrantes hipotéticos recientes, nuevas barreras de entrada, en contradicción con el objetivo de dotar a la libre iniciativa empresarial del protagonismo que le corresponde.

El segundo escenario consistiría en suponer que el importe de la titulización es inferior a los costes reales de

transición a la competencia. En este caso yo creo que las empresas harían oír su voz. No cabe duda de que en este segundo escenario las empresas claramente perjudicadas serían aquellas empresas eléctricas que ya están instaladas en el mercado. En cambio, las empresas entrantes dispondrían de algunas ventajas competitivas porque no tendrían que hacer frente a ningún coste de estas características, en los términos en que los costes de transición a la competencia en este segundo escenario se convertirían en costes hundidos y, por lo tanto, supondrían un cierto lastre sobre las empresas instaladas para competir con las nuevas empresas entrantes que no deberían hacer frente a dicho tipo de costes.

El tercer escenario sería absolutamente teórico e irreal y consistiría en que el importe de la titulización coincidiera exactamente con los costes reales de transición a la competencia, con lo cual el efecto sería neutro. En ese escenario las empresas recuperarían los costes de transición a la competencia, pero, como lo recuperarían avanzadamente, ello reforzaría su poder financiero, lo que incluso les permitiría —estoy hablando en hipótesis de comportamiento— reducir las tarifas, imponiendo de esta forma una suerte de barreras de entrada a nuevos competidores potenciales. Esta no es una cuestión trivial, es una cuestión que, aun pareciéndonos bien la titulización desde la perspectiva de las empresas existentes, por el impacto que tiene sobre los costes y eventualmente por el impacto que podría tener sobre los precios, aconsejaría la articulación de mecanismos compensadores, que tuvieran como objetivo el fomento de la competencia y de la posición competitiva de los nuevos entrantes potenciales.

Eso nos lleva a una conclusión, que es la necesidad de efectuar un esfuerzo adicional para precisar, en la medida de lo posible, la magnitud de los costes de transición a la competencia. Ha habido distintas estimaciones, la que se publicó en la ley, una cantidad posterior procedente bien de las empresas, bien del Ministerio de Industria y Energía, y distintos escenarios con resultados muy diversos, incluso en el signo, efectuados por la Comisión Nacional del Sector Eléctrico. Y aquí vuelvo a la prudencia otra vez. Cuando las magnitudes son tan diversas, la propia prudencia y el propio respeto al funcionamiento empresarial exigen un esfuerzo adicional para encontrar una magnitud que no esté sometida a tantas diferencias de apreciación. Posiblemente, de aceptar este razonamiento, se llegaría a la conclusión de que quizás el asunto debiera tratarse no en una sola etapa, sino en distintas; es decir, que cupiera la posibilidad de reconsiderar la magnitud de los costes de transición a la competencia en función, por una parte, de la evolución de los mercados y, por otra, en función de la evolución de aquellos elementos que inciden en el coste de las empresas. **(El señor Dávila Sánchez: Está cantando la gallina.)** No canto la gallina, estoy haciendo un ejercicio de razonamiento económico que en mi opinión es impecable.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, les ruego que se concentren en el tema y no se distraigan.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (Petitbo Juan): Quisiera decir al señor Medina que no he dicho que el

modelo británico fuera un modelo a seguir; he utilizado el modelo británico como modelo de referencia entre otras cosas porque no es particularmente difícil traspasar lo que ha ocurrido en Gran Bretaña a otros esquemas. He intentado, quizás con poca precisión, poner de manifiesto que en el modelo británico algunas cuestiones fundamentales para la competencia, como la existencia de un número suficientemente elevado de operadores económicos, fuertes, por supuesto, siguiendo su guión, y con una dimensión similar, la ausencia de estas condiciones dificulta esto que denominamos competencia efectiva, la competencia que realmente contribuye a mejorar la eficiencia de las empresas y a la reducción de los precios. Un elemento de referencia con problemas y para llegar a una conclusión, que espero que no sea sometida a muchas discusiones por evidente, y es que en España todavía el número de operadores es reducido y la contestabilidad procedente de las importaciones es inexistente en estos momentos. Esas son las variables sobre las cuales hay que actuar. Es cierto que el protocolo fue un pacto y que, cuando los pactos se reconsideran, hay que reconsiderarlos globalmente y no a piezas, porque si se reconsideran a piezas se pueden cometer errores, en muchas ocasiones difíciles de subsanar.

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO (Fernández Ordóñez), PARA INFORMAR ACERCA DE LAS NOTICIAS SOBRE LA POSIBLE TITULIZACIÓN DE LOS COSTES DE TRANSICIÓN A LA COMPETENCIA QUE SE RECOGEN EN LA LEY DEL SISTEMA ELÉCTRICO. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 212/001517.)**

El señor **PRESIDENTE:** Concluida esta comparecencia, vamos a dar lugar a la siguiente. Ruego al compareciente que se acerque a la Mesa mientras despedimos al presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia. **(Pausa.)**

Doy la bienvenida a don Miguel Ángel Fernández Ordóñez, presidente de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico. Una vez más, gracias por su presencia en la Comisión de Industria. Vamos a tratar hoy un tema sin duda apasionante e interesante. La comparecencia puede aportar a la Comisión y a sus miembros el grado de información que requiere el madurar las posiciones que deben adoptar los grupos parlamentarios en torno a todo este proceso. Aprovecho la presencia del presidente de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico para reiterarle el deseo de esta Comisión de Industria —y creo que con ello recojo el sentimiento de todos los grupos, aunque algunos no estén presentes— de mantener ese diálogo, ese contacto permanente, poder continuar haciéndolo como lo hemos hecho hasta la fecha y, si podemos mejorar todavía más nuestras comunicaciones, hacerlo en la medida que sea posible.

Vamos a darle unos minutos al grupo proponente, si es que lo desea. Le rogaría que fueran casi de presentación del motivo de la iniciativa, pues luego hará la intervención sustantiva para razonar la comparecencia. ¿O quiere hacerlo todo en un solo turno? **(Asentimiento.)** Consuma entonces su turno de fijación de posición en el tiempo que requiera,

pero le ruego que no sea más allá de 10 minutos, aunque será flexible.

Tiene, pues, la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**: Seré breve de todas maneras.

Gracias, señor Fernández Ordóñez, por su comparecencia para explicarnos la posición de la Comisión en torno a la titulación de los costes de transición a la competencia, aunque ciertamente ustedes ya han hecho un informe exhaustivo, que es casi autoexplicativo respecto a esa posición. Nosotros entendemos que el reproche que se hace desde ese informe es el de la vuelta a fórmulas regulatorias perniciosas, secretismo, pero también que la titulación, en lugar de incidir en la bajada de las tarifas, actúa en sentido contrario, que no supone un recorte de los CTC, sino al revés, en función de la parte de CTC que pudieran recuperar las empresas, que elimina las incertidumbres que pudieran tener las compañías, pero que genera incertidumbres en el resto del sector y en los consumidores. Además, hay un tratamiento por parte del Gobierno de compensación a las eléctricas, compensación que no tiene sentido porque bastante compensación se les había hecho con la insuficiente bajada de tarifas que se llevó a cabo. No correspondía en absoluto la compensación, desde nuestro punto de vista, y creo que también desde el de la Comisión, por cuanto la elegibilidad, es decir, los umbrales para los consumidores cualificados era y es una competencia que se confiere en la Ley 54/1997 al Gobierno y que éste puede ejercer sin necesidad de compensar en absoluto a las empresas. En cuanto a los peajes y al cargo por potencia, pertenecen al ámbito reglamentario y por tanto corresponde al Gobierno decidir sobre ellos.

Este grupo parlamentario ya en su día denunció el bajo umbral de elegibilidad y los peajes abusivos que de hecho iban a impedir y están impidiendo el acceso a la red —no se establece el suficiente equilibrio— y, por supuesto, el cargo de potencia, un cargo de potencia de 1,3 pesetas por kilovatio/hora en un país con sobrecapacidad. Sobre esta cuestión de la sobrecapacidad, y escuchando al señor Medina, al que no voy a contestar en este momento, por supuesto, me da la impresión de que con esta titulación de un billón de pesetas, en un contexto de bajos tipos de interés y con esa inyección de liquidez, se va a hacer una renovación del parque hacia las fórmulas de generación más eficientes. Efectivamente, eso se va a hacer y la ruptura del acuerdo que en su día firmó el ministro con los sindicatos mineros en relación con el plan de la minería está cantada, si se produce efectivamente esta renovación casi de inmediato como se decía. En todo caso, convendría decir que una reducción del cargo de potencia como la que se plantea no significa en absoluto una reducción de la percepción por cargo de potencia que van a tener las empresas, porque nos parece absolutamente abusivo. Si no recae sobre los consumidores cualificados que acceden a la red, sí va a recaer en mayor medida sobre las tarifas o sobre los costes de transición a la competencia. Todo esto ocurre en un contexto de inoperancia del mercado de electricidad, que, teóricamente, retóricamente se ha puesto en marcha, porque el número de contratos es absolutamente irrelevante, y en

un contexto de operaciones que se están llevando a cabo en estos sectores.

Hemos pedido su comparecencia —se lo comunico ya ahora— para que nos explique la posición que puedan ustedes adoptar en relación a estas alianzas. Podría hacerlo ahora, si lo considera oportuno. En todo caso, es verdad que la alianza entre la empresa dominante en materia de gas y la mayor empresa eléctrica supone, desde nuestro punto de vista, no sé desde el suyo, un golpe al avance en el mercado de electricidad y otras cuestiones que se están produciendo, como el refuerzo por parte de la concentración horizontal del sector, tantas veces denunciada desde la Comisión, la absorción de las filiales por parte de Endesa u otras operaciones y cada uno obviamente las ve desde su prisma. Yo escuchaba hace un momento cómo el desembarco de National Power en una empresa española suponía una apuesta decidida por nuestro mercado de electricidad. Se pueden hacer también otras interpretaciones y una de ellas muy sencilla: viendo lo que va a pagar National Power por esa participación, habría que pensar, señor Fernández Ordóñez, que no hay costes de transición a la competencia, sino beneficios de transición a la competencia. Además, lo que está ocurriendo es que todas las empresas, extranjeras o en este caso Gas Natural, que quieren penetrar en el sector eléctrico español, lo están haciendo a través de las empresas españolas. Ello indica que la libertad de establecimiento en este país es pura retórica, porque no es posible establecerse. En el caso concreto de National Power, podría hacerlo con esa misma inversión en ciclos combinados de gas, en lo que tiene una acreditada experiencia, y tener un parque más moderno y más operativo. No se hace porque da la impresión de que no se puede.

Estas cuestiones, señor Fernández Ordóñez —y ya ve que soy breve, señor presidente— son las que al Grupo Socialista le gustaría que nos explicara.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor presidente de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO** (Fernández Ordóñez): Sabe, señor presidente, que es un honor y una satisfacción acudir aquí. Siempre he hecho mi exposición con laconismo, pero hoy no voy a hacerlo, señor presidente —usted me indicará—, porque el asunto que tenemos delante es de una gran importancia y no sólo para el sector eléctrico. Yo no creo que durante el debate presupuestario estas Cortes vayan a discutir un tema de la magnitud del que se discute hoy: Un billón de pesetas. El presupuesto del Ministerio de Justicia es de 147.000 millones de pesetas; el de Fomento, 900.000 millones de pesetas. Por tanto, voy a extenderme un poquito más que otras veces.

La Comisión Eléctrica ha elaborado un informe que ha presentado al Gobierno en el que le aconseja que no acepte la petición de las empresas eléctricas de que se establezca un impuesto sobre la energía eléctrica, porque esto es lo que se está solicitando, para recaudar un billón de pesetas que se ingresarían en las cajas de estas empresas por anticipado, de una sola vez, y por tanto, no habría posibilidad de reducir dicha cantidad en el futuro. El informe, y ustedes lo tienen, señala que, para atender esta petición, es

necesario aprobar una nueva ley que conceda a las empresas eléctricas derechos adicionales que no tienen concedidos en la legislación vigente. En opinión de esta Comisión no debería modificarse la ley favoreciendo exclusivamente a las empresas eléctricas. No obstante, si por otras razones se quisiera seguir adelante y conceder a las empresas estos derechos que solicitan, aconsejamos al Gobierno en dicho informe que no desequilibre la regulación eléctrica a favor de las empresas eléctricas y que, si se hace alguna titulación, se tomen otras medidas que no dejen desprotegidos a los consumidores y no dejen a los próximos gobiernos hipotecados y sin ningún instrumento para introducir competencia efectiva en el sector eléctrico. Esto dijimos hace un mes en el informe. Hemos venido trabajando estos meses en los cálculos; hoy, ni siquiera defenderíamos, señor presidente, que se titulizara una peseta como explicaré a continuación.

En esta intervención les explicaré que la opinión de la Comisión que presido es que la petición de las eléctricas se ha hecho hasta ahora —porque ayer tuvimos una entrevista con el ministro, a la que me referiré, muy grata y muy satisfactoria— siguiendo un procedimiento irregular, que la propuesta tiene varios componentes que pueden llevar al engaño. La función de la Comisión que presido es precisamente ayudar a deshacer esos engaños e introducir claridad allí donde hay complejidad y confusión. Mostraré cómo la propuesta, al cambiar la ley actual, desequilibra los intereses en favor de las empresas, que en realidad no están pidiendo la titulación, sino que se les concedan derechos adicionales. Trataré también de mostrarles que la petición, en cuanto a la cantidad solicitada, es desmesurada, en el sentido más estricto de esta palabra, de falta de toda medida, de toda medida, y es excepcional en la forma en que se quieren obtener esos derechos. Acabaré mencionando los efectos que pueden producirse, si se acepta la petición de las empresas, que son negativos para los consumidores y para los próximos gobiernos, en cuanto a no dejarles capacidad para introducir competencia en el sector eléctrico.

Quiero hablar, en primer lugar, del procedimiento seguido hasta hoy, de la tramitación de la petición de las empresas eléctricas, que no se ha adaptado a lo previsto en la ley de 1994, que es la primera que introdujo transparencia en la regulación del sector eléctrico, ni a lo establecido en la ley de 1997, y en la ley 1998 de esta legislatura, que reiteraron la necesidad de hacer transparentes los procesos de cambio de regulación del sector eléctrico. Estas tres leyes, de dos gobiernos de signo distinto, exigen que cualquier propuesta de cambio de regulación sea examinada por los interesados, que están representados en el Consejo consultivo y sea informada preceptivamente por la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico. Les pongo un ejemplo de lo que hemos hecho. En abril, los consumidores plantearon la petición de reducir tarifas, con buenas razones: caída espectacular del tipo de interés, ascenso importante en la demanda. Esta petición fue al Consejo consultivo. Las empresas hicieron sus alegaciones, dijeron que la demanda se la tomaba de alguna parte la cogeneración, y otra serie de alegaciones que fueron recogidas por la Comisión que presentó un informe en julio al Gobierno.

Esto no ocurre sólo en el sector eléctrico. Acaban de tener ustedes la fijación de las tarifas de interconexión del

sector de telecomunicaciones. Telefónica presenta una petición exorbitada, la Comisión de Telecomunicaciones la traslada a alegaciones, hace su informe y el Ministerio la aprueba. No me importa destacar aquí que sea el Ministerio el que apruebe la posición de la Comisión, sino el proceso, que es un proceso transparente, es un proceso claro, que es el que necesitan, de alguna forma, estos mercados de falta de competencia. Yo he oído a las empresas, en la contestación que nos han dado, defender este procedimiento. Son dos partes, el Ministerio y las empresas, las que deben decidir esto y nadie más. Así es como se ha hecho siempre; este es el primer argumento. Y es verdad, señor presidente. Hasta ahora se ha hecho así porque no existía esta ley, porque no existía una ley que obligara a proceder de forma distinta. Este país está cambiando las cosas continuamente y hay cosas que se han hecho tradicionalmente de una forma y pasan a hacerse de otra. No es un argumento.

El segundo argumento es que no hay que preocuparse porque esto se va a discutir en las Cortes. ¡Faltaría más! Todavía las empresas no aprueban leyes. Todavía hay que venir a las Cortes para aprobar una ley, aunque, señor presidente, las últimas indicaciones que se están dando y que se pedirían es que ni siquiera esta Comisión discutiera eso, porque se está pidiendo que vaya una enmienda al Senado, con lo cual esta Comisión no podría discutir si son 200.000 ó 300.000. Tendría que decir: sí o no, como Cristo nos enseña, que decía el catecismo; no habría posibilidad ni de discusión por parte de este Congreso.

Permítanme que hable un momento de la Comisión en sentido narcisista. Me preocupa, nunca lo he hecho, pero pienso que hay que defender estas comisiones. Creo que estas comisiones tienen sentido, no sólo por el interés general. El interés general queda respaldado absolutamente por el Gobierno que ha sido elegido democráticamente, y por este Parlamento. Esto es evidente. Pero ¿por qué estas comisiones? ¿Por qué no hay comisiones para distribución comercial, para automóviles, para textil, para otro tipo de cosas? Porque esos mercados funcionan en competencia, no hay monopolio, no hay posiciones de dominante. Por tanto, los consumidores pueden defenderse perfectamente, eligiendo cualquier tipo de empresas. En este tipo de sectores hay dos cuestiones muy importantes que requieren que una comisión les ayude a ustedes y al Gobierno a trabajar, que son unos intereses potentísimos y una complejidad, una confusión en los temas, la mayor parte de las veces creada, porque las cosas son muy simples, para de alguna forma llevar a sus intereses. Esto es muy importante, porque cualquier empresario para conseguir mil o diez mil millones de pesetas más de beneficios tiene que bajar costes, mejorar calidad, etcétera, pero en estos sectores no tiene más que convencer al Gobierno y a este Parlamento de que gire la regulación a su favor, y se lleva 10.000, 20.000 ó 30.000 millones de pesetas. Esta es nuestra obligación, explicarlo; no decidirlo, puesto que la decisión es del Gobierno, pero sí introducir luz, introducir claridad, ya que nos dedicamos a esta misión.

Voy a hacer una exposición de la serie de trampas que se han tendido, de los planteamientos que de alguna forma, llevan al engaño, y que pedimos al Ministerio que no los acepte. Es lógico que las empresas lo pidan, pero no es

lógico que lo concedamos. Si pasamos al fondo, verán que el primer digamos engaño es pensar que aquí hay un paquete de medidas. No, hay dos paquetes de medidas. Hay un paquete de decretos, que es la reducción de las tarifas de peaje y la legibilidad, que se puede hacer perfectamente sin cambiar la ley. No sólo se puede, se debe. Según el protocolo, si bajan los tipos de interés y aumenta la demanda, hay que bajar las tarifas. Esto no es algo que las empresas estén ofreciendo a cambio de algo; es algo que hay que hacer. Hemos calculado que eran nueve y pico, y corrigiendo y recogiendo las observaciones de las empresas, ha quedado en una cifra de 8,25. Seguimos siendo el tercer país en tarifas eléctricas de Europa. Cuando llegó la Comisión, era el primero; ahora es el tercero, pero sigue siendo el tercero de Europa, con arreglo al National Utility Service, no con los datos que da Unesa y otros; con arreglo al único consultor independiente que yo conozco. En este momento estamos colocados en tercer lugar, insisto. Hemos hecho unos avances espectaculares. En este sentido, coincido con el señor Medina en el orgullo de las cosas que se están haciendo en el sector eléctrico. Pues bien, estamos ahí. Pero tenemos que bajar mucho más y la bajada es de un ocho y medio. Esto no es algo que sea una concesión de las empresas, es un decreto que tiene que sacar el Ministerio. Nosotros dijimos al Gobierno: en vez de reducir tanto la tarifa eléctrica, redúzcala menos y amplíe la legibilidad. La ley otorga al Gobierno la posibilidad de hacerlo. Ustedes aprobaron una ley donde había un calendario y al final incluyeron un párrafo que decía: Si las condiciones del mercado así lo exigen, se cambiará.

¿Debe hacerse esto haciendo daño a las empresas? No. Allí coincidimos. Si se aumenta la legibilidad, hay que compensarlas, porque la reducción de tarifas de peaje significa menores ingresos para las empresas, y estamos totalmente de acuerdo en defender a los accionistas. ¿Cómo? Reduciendo la tarifa menos. En vez de reducir el 8,25, calculamos cuál es el impacto del aumento de la legibilidad, y se equilibra totalmente, rotundamente. Ni una peseta menos para las empresas eléctricas. Ese paquete tiene su sentido. Es un paquete equilibrado, es un paquete que surge de la ley. Pero en septiembre, después de haber propuesto esto, las empresas eléctricas dicen: no, y además me tituliza usted un billón de pesetas. ¿A cambio de qué? Es la pregunta. Porque no me saque usted lo otro. Lo otro está compensado y estamos absolutamente de acuerdo en que debe quedar compensado, en que la regulación debe ser equilibrada para consumidores y accionistas. Quien diga lo contrario no está en este mundo. Hay que hacer una regulación equilibrada. Lo que sucede es que, si se cambia la ley, ahora, inmediatamente se desequilibra en el sentido de favorecer exclusivamente a las empresas. Por eso, las declaraciones que habrán visto ustedes de algullos consejeros-delegados de las eléctricas este mes, en cuanto hemos sacado el informe, me parecen absolutamente inaceptables. Me parece inaceptable la amenaza de decir: si no se titulizan los costes, que se olviden de bajar tarifas y de aumentar legibilidad. No es así. Usted no fija las tarifas ni aumenta la legibilidad. Eso lo hace el Gobierno.

Amenazar al Gobierno de esa forma nos parece absolutamente inaceptable. No se puede amenazar al Gobierno. El Gobierno tiene toda la capacidad de poder reducir las

tarifas, aumentar la legibilidad y hacerlo, como le proponemos, con respeto exquisito a los intereses de los accionistas de las empresas eléctricas. En el fundamento general coincido en esta línea con lo que expresaba el señor Medina. No me cabe ninguna duda de que hacer regulación contra los accionistas es absurdo, es una cosa que no debemos hacer en ningún caso. Pero no amenazamos. Hagamos lo que tenemos que hacer. Esto en cuanto al planteamiento general.

Entrando en la titulización, que era la pregunta que ustedes hacían, a mí sí me parece que aquí hay el establecimiento de un impuesto. Un impuesto ¿qué es? Lo que se impone. Aquí se va a poner un 4,5, que nadie va a poder evadir. No hay impuesto menos evadible que la energía eléctrica. Ustedes pueden decirle al fontanero que le pase la factura sin IVA, que no se entera nadie, pero desde enero como no paguen la factura eléctrica, se quedan sin luz. Esto es algo evidente. No hay mayor impuesto que la tarifa eléctrica. Y aquí se pide por parte de las empresas eléctricas introducir un impuesto de un 4,5. Evidentemente, hay que ir a la ley, porque eso no se puede hacer sin venir a este Parlamento. Hay que cambiar la ley. ¿Por qué? Porque ese derecho no se tenía, porque en la ley anterior —que me excuso leerla porque el señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, al que he escuchado, la ha leído— habrán visto que en ningún momento hay un planteamiento de reconocimiento de derechos. Se reconocen unos costes, y se reconoce un sistema de pagar esos costes, sistema que hemos defendido absolutamente aquí y en nuestros informes. Esto es muy importante. Este es el tercer engaño que aparece en el planteamiento. Dicen las eléctricas que se va a aceptar rebajar el límite de un billón seiscientos a un billón trescientos. Deberían sospechar, porque si alguien quiere quitarle a sus accionistas 300.000 millones de pesetas, sería fulminado inmediatamente. Pero no vayamos a las sospechas; es que no es lo que dice la ley. Es que la ley, y fue capital para que la Comisión diera su informe favorable, lo que está diciendo es que el límite máximo de costes de transición será eso, a partir de diez años, no se pagará, y hay un sistema por el cual se va a ir pagando, año a año, y calculando esos costes de transición. Esto es razonable, porque no sabemos cuáles van a ser los costes de transición, como luego veremos. Parémonos un minuto y veamos qué significan los costes de transición. ¿Qué son los costes de transición de la competencia? Que yo tengo tres billones de activos de generación, viene la competencia y digo que sólo voy a recuperar un billón cuatrocientos. Me da usted un billón seiscientos. ¿Qué dijimos nosotros? Espere usted un momento, porque además esto se hizo, como se sabe, a ojímetro, y lo dijimos en nuestro informe. ¿Y qué decimos? Que como límite está bien, pero que esa no es una forma de calcular. Porque la cantidad que usted va a recuperar del billón cuatrocientos depende de un montón de variables. Nosotros hicimos un informe, que ustedes tienen, cuando señalamos el protocolo, y dijimos: Esto puede oscilar entre un billón ochocientos, más que un billón seiscientos. Si el país entra en un escenario catastrófico, no entramos en el euro, la demanda se hunde... Un escenario razonable que pensamos entonces, que serían unos 480.000 millones de pesetas y escenarios donde las empresas tendrían que devolver dinero. Dicen ustedes:

¿cómo es posible esto? Muy sencillo, porque simplemente con que extiendan la vida útil, que se calculó en la memoria que sería de tres años, es cero, y si la extienden tres años más, como son ingresos adicionales, es más dinero que está entrando en las empresas. Al calcular la cantidad que va a recuperar uno, si recupera por encima de la cifra de activos, evidentemente no necesita ninguna ayuda. O por el propio cambio del sistema regulatorio. Hay cantidad de presas que, con el sistema anterior, estaban cobrando 0,5 pesetas el kilovatio. Se había amortizado toda la construcción de la presa. Y ahora van a cobrar 4,5. Esto significa ingresos adicionales, que habría que tener en cuenta y que habría que calcular. Hacer este cálculo es prácticamente imposible y muy difícil, aunque nosotros hemos hecho una serie de cálculos.

Nosotros hemos hecho a lo largo de este mes, y esto se lo añadido al informe anterior, tres tipos de cálculos. Uno. ¿Qué ganarían las empresas si no se cambia la ley, qué sacarían de coste de transición a la competencia? Si se hacen las rebajas de tarifas que están planteadas y la garantía de potencia desaparece el 2001, esto significa en definitiva 8,5-8,5, un 16 por ciento, que nos llevaría a un quinto lugar en las tarifas europeas, y las empresas recibirían menos de 300.000 millones de pesetas. Esto es así. Segundo tipo de cálculos que hemos hecho, los cálculos de introducir variables razonables sobre el futuro, sobre la vida útil. Los cálculos que nos daban 480.000 millones de pesetas y menos 400.000 en el escenario, en este momento nos dan cifras negativas tan espectaculares que no se las voy a dar a ustedes hoy. No quiero dárselas. Son cifras negativas espectaculares. ¿Por qué? Porque las cosas han cambiado. Porque los tipos de interés han caído espectacularmente. Porque la vida útil ya no es que la digamos nosotros, es que las empresas, Endesa e Iberdrola, están aumentando en sus memorias la vida útil y están diciendo que las centrales nucleares pueden durar 30 años y no 15. No hay más que irse a las memorias para ver que dicen que duran treinta años y algunas han puesto hasta cuarenta. Por tanto, no hay más que leerse las memorias para ver esto.

Tercer elemento, y esto es algo interesante porque los americanos se han planteado este problema: cómo pagar estos costes de transición, qué hacer. Y han llegado a la misma conclusión, que los teólogos españoles de la escuela de Salamanca del siglo XVII cuando se hablaba del precio justo. Los americanos no han descubierto nada más que aquello que ya decía Hayek. No fue Adam Smith sino los teólogos españoles los que descubrieron el mercado. Se discutía entonces el precio justo. ¿Qué pagar? ¿Que costes de transición hay que pagar? Como depende de tal número de variables, lo que dijeron fundamentalmente los jesuitas contra los dominicos —y no quiero entrar en detalles, pero fueron fundamentalmente los jesuitas contra los dominicos— fue: Mire usted, sólo Dios lo sabe y alguien que quiera decir que vale esto pecará de soberbia. No pequemos de soberbia, preguntemos al mercado. Vayamos al mercado y veremos qué vale. Es lo que han hecho los americanos, han obligado a vender a todas sus empresas eléctricas que están en línea de competencia sus activos de generación, algunas con derecho de tanteo y retracto, para quedárselos, pero sabemos el precio.

Señor presidente, tenemos que una empresa española,

la que dicen que tiene los peores activos de generación, que tenía en libros 400.000 millones de pesetas y decía que necesitaba 130.000 millones de pesetas, por tanto iba a recuperar sólo trescientos y pico mil, pone en venta sus activos y hay una empresa inglesa que dice que eso vale 200.000 millones de pesetas más. Podemos decir que no miremos lo que pasa en el mercado, pero yo aconsejaría que si estamos en la vida del mercado utilicemos sus instrumentos para saber qué valen las cosas.

Dicho esto, señor presidente, añadiré sólo dos palabras. Si esta titulización fuera adelante habría dos efectos perniciosos: los consumidores estarían pagando dinero que no deben a las empresas eléctricas, tal como estoy señalando, y algo más serio y es que el Gobierno perdería instrumentos para introducir competencia efectiva, porque no tendría posibilidad de hacer algo que saben ustedes que nos hemos cansado de decir, y que ha repetido y contado —y le he escuchado con atención— el señor Petitbo, que es todo el tema de la desinversión necesaria en este país. No voy a hablar hoy mucho de esto, señor presidente, porque sé que esas cosas necesitan tiempo. Cuando en esta economía española decíamos hace 30 años que había que desprotegerla, la gente decía que qué horror, si proteger es bueno desproteger será malo. Ahora decimos que hay que desinvertir y dicen: si invertir es bueno, desinvertir será malo; si comer es bueno, desinvertir es como vomitar, esto debe ser una cosa horrible. Pues mire usted, los americanos lo hacen y los ingleses lo exigen.

Hay una premisa que he utilizado siempre que es que los americanos no son idiotas. Uno puede variar e ir con otras premisas, pero esa es la que yo he utilizado continuamente. No quiero hablar de esto, señor presidente, creo que es un tema importantísimo del que habrá que hablar en algún momento, porque aquí el problema fundamental ahora no es tanto la incorporación de medidas adicionales si hubiera titulización sino calcular cuidadosamente, no medir a ojo; no podemos dar 1.000 millones de pesetas a ojo y mucho menos 10.000 y mucho menos 100.000 y mucho menos un billón. En cualquier procedimiento presupuestario si mañana el Ministerio de Justicia dijera: Yo quiero doblar el presupuesto, que es sólo darle 147.000 millones de pesetas, poniendo un impuesto que sería la quinta parte del que estamos hablando hoy, el Ministerio de Hacienda le diría: ¿Para qué? Y no se decidiría así como así. Esto es algo muy serio y es lo que debemos hacer.

Si en algún momento ustedes han inferido de mis palabras que estaba haciendo una crítica a la actitud de las empresas, quiero decirle que no es cierto, que considerándome experto en el funcionamiento de economías del mercado, estimo que las empresas eléctricas españolas planteando al Gobierno esta petición han hecho lo que deben hacer, han actuado correctamente. Un sistema de economía de mercado, un sistema capitalista —para hablar claro— sólo funciona bien si las empresas tratan de maximizar sus beneficios y retrasar la competencia al máximo. Las empresas no se han equivocado, los que nos podemos equivocar somos nosotros, los que como la Comisión, el Gobierno o esta Cámara nos debemos dedicar no a defender intereses privados sino intereses públicos.

Cuando yo estaba en el puesto del señor Petitbo dedicándome a la defensa de la competencia, me impresionó

una frase que un colega mío le dijo a un gran empresario de otro país. Le dijo: Su obligación es tratar de quedarse con todo el mercado y la mía impedirselo. Y es que para que funcione adecuadamente la economía de mercado es esencial que exista alguien que se preocupe de la defensa del interés público, en este caso la Comisión eléctrica, el Gobierno, ustedes, para compensar la actuación de aquellas empresas que no están todavía en competencia, porque el mercado no se construye haciendo caso a los empresarios sino a base de que rivalicen, de que traten de buscar el favor de los clientes. Si algún empresario les dice a ustedes que quiere impulsar la competencia, no le crean, miente. Lo que quieren siempre los empresarios es huir de la rivalidad, huir de la competencia. Esa es su obligación. Pero importa la forma en la que huyan de la competencia. Es bueno cuando lo hacen introduciendo nuevos procesos, diseñando nuevos productos, reduciendo costes, operando mejor sus instalaciones porque eso aumenta el bienestar social, pero cuando lo quieren hacer utilizando el poder del Estado, creando un impuesto, cambiando las leyes, impidiendo la actuación de sus rivales, hay que negarse. No hay mercado sin Estado, el Estado es esencial para establecer y defender un marco que obligue a la competencia y es lo que permite que las ventajas e innovaciones que se vayan produciendo de mejora de costes de calidad vayan trasladándose a los consumidores. Si no hay esa rivalidad, los beneficios de toda mejora y de todo avance quedarán en manos de las empresas monopolistas o protegidas y los consumidores no se verán beneficiados.

Esto es algo que vio Adam Smith con claridad meridiana cuando hizo su famosa investigación sobre el funcionamiento de los mercados. Permítame, señor presidente, que lea una cita breve, pero que parece que está escrita para hoy. Decía en el capítulo IX, en la página 397: Cuando algunos empresarios hagan una propuesta de una nueva ley o una nueva regulación, dicha propuesta debe ser siempre excusada con gran precaución y nunca debe ser adoptada hasta haber sido larga y cuidadosamente examinada, no sólo con la más escrupulosa atención sino con una atención llena de sospecha, precisamente porque esa propuesta ha sido planteada por un género de personas, los empresarios, cuyo interés nunca es exactamente el mismo que el del público en general, porque siempre tienen un interés en engañar, incluso en explotar al público y, de acuerdo con ese interés, en muchas ocasiones le han engañado y le han explotado. No es Carlos Marx, señor presidente, es Adam Smith. **(Risas.)**

Esta es mi conclusión, señor presidente. Este Parlamento aprobó una buena ley el año pasado, nosotros la informamos favorablemente; recuerdo, señor Hernández Moltó, cuando nos echó en cara el haber informado favorablemente. Era una ley excelente en el sentido de los costes de transición a la competencia. Ahora se quiere cambiar y nosotros decimos que no se debe cambiar.

Quiero terminar diciendo que ayer recibió a la Comisión el señor ministro y estamos no sólo agradecidos sino absolutamente encantados con esa entrevista, porque nos dijo dos cosas importantes: una, que no se ha tomado la decisión; dos, que se cumplirán las formas. Lo verá el Consejo consultivo, lo verá la Comisión. Es algo extraordinariamente importante. Aunque a lo mejor debería habérselo

dicho a ustedes el señor ministro, me parecía que hoy, que podría parecer que ha habido crítica, debía decirlo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero darle las gracias, don Miguel Ángel Fernández Ordóñez, por haber reconocido que esta Comisión hizo una buena ley. Siempre es agradable escuchar de alguna persona autorizada en los ámbitos en que legislamos el reconocimiento de que hemos hecho un buen trabajo legislativo en una materia.

Señorías, si les parece, procede ahora un turno de fijación de posición que yo les rogaría que fuera muy breve, puesto que el interés de la comparecencia era conocer la opinión del presidente de la Comisión. Les ruego que en tres o cinco minutos utilicen un turno de réplica.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**: Sólo quiero formular una pregunta en relación con un elemento que ha introducido el señor Fernández Ordóñez. Usted reiteradamente ha hablado de impuesto en esta afectación que se hace a la tarifa eléctrica por el 4,5 por ciento durante muchos años. Estamos de acuerdo con esa concepción y le preguntamos si corresponde aprobar ese impuesto mediante una enmienda a la ley de acompañamiento en lugar de con una ley específica y si, en su opinión, eso sería constitucional, señor Fernández Ordóñez.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: Señor Fernández Ordóñez, le saludo en nombre de mi grupo con motivo de su comparecencia ante esta Comisión en la que, como he dicho antes, participo con una función de sustitución.

Aunque usted ya lo sabe por haber estado presente en la anterior comparecencia, —no voy a extenderme en la introducción tanto como antes—, tengo que decir, a efectos de que conste en el «Diario de Sesiones», que nuestro grupo considera la cuestión que estamos tratando como una modificación de la Ley 54/1997 del Sistema Eléctrico, y que, por lo tanto, la vía que debería seguirse es la del trámite parlamentario correspondiente. Usted ha entrado en ello muy claramente en su intervención, por lo que sólo me resta añadir que a nuestro grupo, que dio soporte a la ley en el trámite parlamentario, le hubiese gustado conocer mejor y más en detalle cómo se han ido produciendo los hechos. **(El señor vicepresidente Gómez Darmendrail ocupa la Presidencia.)**

En mi anterior intervención he dicho que tenía varias preguntas, pero no se las voy a hacer porque nos piden rapidez y porque leyendo lo que nos ha explicado veo que ya las ha contestado. Recogeré de su exposición las frases que responden a lo que quería preguntarle. Usted ha dicho que es una cuestión muy seria, y nosotros creemos que lo es. Nos congratulamos de que usted opine así y también de la muy extensa y detallada intervención que ha realizado. Lo único que me ha preocupado ha sido que con tanto run-rún admirativo como había en la sala hubiese un trasfondo

político no independiente o imparcial; pero tengo que decir francamente que ha quedado superada mi inquietud por su intervención final, ya que usted ha demostrado que su posición es la correcta. Como he indicado, voy a analizar a fondo su intervención, porque puede ser base de las respuestas a nuestras dudas y de aclaración sobre dónde va a situarse en el futuro nuestro grupo en este tema.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Finalmente, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ VALDÉS**: En primer lugar, agradezco al señor Fernández Ordóñez su extensa y fundada argumentación que, como en otras ocasiones, ha venido a poner un hecho importante en conocimiento de esta Comisión.

Yo he leído con interés el informe emitido por la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, de 28 de septiembre de 1998, donde se aconseja al Gobierno que no titulice los CTC, y he escuchado en este momento los argumentos que el señor Fernández Ordóñez nos ha expuesto. De su intervención, me quedo con dos frases: la primera, que los avances en la liberalización fueron espectaculares y que la Ley del Sistema Eléctrico fue una buena ley; y la segunda, que su intención —como ha dicho y consta también en el informe de la Comisión— en modo alguno es perjudicar a las empresas eléctricas, sino proteger al consumidor en este mercado. Estas son dos frases importantes y que, lógicamente, vienen a justificar la actitud del presidente, señor Fernández Ordóñez.

Sobre el informe surgen diferentes cuestiones. En primer lugar, se ha dicho que el procedimiento seguido fue oscurantista, al haber negociado el Miner con cuatro empresas eléctricas sin participar los consumidores, autogeneradores y nuevos competidores. A esta manifestación hemos de alegar que el procedimiento desarrollado por el Miner, los contactos con las empresas, es indiscutiblemente legítimo y fue seguido primero por el protocolo y después, en parte, por la Ley del Sistema Eléctrico, en el año 1996, aunque ahora han cambiado las circunstancias, y también en el desarrollo de actuaciones anteriores como el suscrito por la Administración en el año 1983.

Por otra parte, he de manifestar que el consejo de administración de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico difundió el informe sin haber tenido —al menos esa es la noticia que nos han trasladado— el informe previo ni discusión del Consejo consultivo y sin oír a los integrantes de dicho Consejo. En este proceso que se está siguiendo hay un punto esencial a destacar, que es que en el apartado tercero del acuerdo segundo del protocolo se señala literalmente que durante el ejercicio de 1998, en el que se inicia el nuevo sistema descrito, se realizarán las comprobaciones necesarias, más el funcionamiento, comprometiéndose el Miner a introducir las modificaciones que resulten convenientes o necesarias para lograr los objetivos propuestos, siendo esto lo que están realizando en el momento actual el Ministerio, las empresas y entes relacionados con el sector.

Es necesario recordar que el protocolo no tenía fuerza de ley. La ley fue objeto de un trámite parlamentario que verdaderamente ha garantizado la transparencia y la parti-

cipación, y los reales decretos posteriores establecieron el desarrollo del sistema. La Administración y las empresas no firmaron ningún compromiso. Esta ley se desarrollará, como las anteriores, mediante una tramitación parlamentaria en el momento en que el Gobierno lo considere procedente. Es cierto —y lo dice el informe— que en el momento actual los CTC están definidos en la disposición transitoria sexta de la Ley 54/1997 y en el Real Decreto 2.017/1997 y que será necesario, para evitar la ilegalidad, ir al Parlamento. Parece que esto es lo que les ha transmitido ayer el señor ministro.

El objetivo propuesto en el protocolo era claro y terminante: liberalizar el mercado eléctrico español con un calendario de apertura más ambicioso que el establecido para los países de la Unión Europea en la directiva sobre el mercado interior de la electricidad. Nuestra intención era clara: en primer lugar, conseguir una rebaja de los precios eléctricos españoles que permitiera mejorar su situación en el contexto europeo, y, en segundo lugar, el establecimiento de un proceso de cambio que hiciera posible la adaptación gradual de las empresas eléctricas a la competencia. En primer lugar, el acuerdo para la revisión del protocolo, que se está negociando, acelera el ritmo liberalizador del mercado eléctrico en cinco años con respecto a lo previsto en la ley. En 1999, 8.000 empresas pueden elegir suministrador, el 50 por ciento de la demanda nacional, un tercio de la facturación del sector, lo que asegura la apertura del 42 por ciento del mismo durante 1999. En segundo lugar, garantiza importantes reducciones de los precios eléctricos para todos los consumidores: para los cualificados, disminución de las tarifas de acceso en un 25 por ciento y la garantía de potencia en una peseta kilovatio; para los no cualificados, mediante bajadas de tarifa para los próximos tres años, lo que supondría un descenso de tarifas en el período 1997-2001 del 10,7 por ciento, en términos nominales, y del 18,8, en términos reales, situando los precios españoles en la banda media de los países de la Unión Europea. Nos ha dicho que en el momento actual se ha producido un avance, y lógicamente nos podemos considerar hoy en la media de los países europeos. En tercer lugar, se facilita la adaptación gradual de las empresas eléctricas a esta aceleración de la implantación del nuevo sistema a través de la titulación de sólo una parte, 1 billón 300.000 millones, de la totalidad de los costes de transición a la competencia, que anteriormente estaba fijada en 1 billón 96.000 millones.

Sabemos que la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico hizo una propuesta mucho más agresiva de reducción de tarifas para 1998 del 12 por ciento, un 8,4 por ciento adicional a la ya aplicada, pues la evolución de la demanda era importante, del 3,5 se había elevado al 5,5. También jugaban un elemento fundamental, la caída de los tipos de interés —del 4,3 frente al 6 por ciento—, y otras variables que son trascendentales en el informe que emite la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico.

Es necesario mentalizarse de que ha cambiado indiscutiblemente el marco regulador. A partir de ahora la fuerza que hará bajar los precios que los clientes pagan será única y exclusivamente la competencia. En el informe de la Comisión se pone especial énfasis en recomendar que se prohíba a las empresas eléctricas la titulación de los CTC,

al considerarlos indiscutiblemente como una ayuda a la que las empresas eléctricas no tienen derecho al margen de cuál sea su cuantía.

Hemos examinado los criterios de las empresas. Dicen que para ellas no constituye una ayuda, sino un derecho reconocido en la Ley eléctrica, fijando una retribución de 1,96 billones, teniendo en cuenta que el Estado tiene la facultad y potestad de modificar la regulación de los servicios que están sometidos a tarifa regulada, pero también la obligación de indemnizar a los agentes afectados cuando ello suponga una variación de las condiciones económicas en las que presta dicho servicio. Ese reconocimiento existe no sólo en España, sino también a escala internacional.

Otro tema que también se ha tratado en el informe es la cuantía de los costes a la transición. La ley establece que las empresas eléctricas recibirán una retribución, en concepto de CTC, no superior a 1,96 billones de pesetas. Es de recordar que la anterior Administración, en 1996, la situó alrededor de 3 billones de pesetas. En el momento actual se ha hecho por las empresas una quita del 32,5 en la solicitud que han presentado al Gobierno, que se fijó en 1,96 billones. Este importe es máximo, pudiendo reducirse en función de la marcha del mercado y otras variantes.

Por otra parte, la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, en los informes que nos han presentado, fijaba la cifra en 480.000 millones de pesetas. Hemos oído en palabras del presidente que hoy día no se daría por este concepto una sola peseta. Lo que estamos viendo es que fijar con claridad y concretar la cifra de los CTC es un problema delicado y resulta muy difícil llegar a una cantidad exacta y clara de lo que va a representar. No hay que olvidar que, hasta el año 1997, el suministro de la electricidad era un negocio fuertemente regulado en el que las nuevas inversiones respondían a una planificación elaborada por el Estado. Hoy día, los nuevos proyectos tienden —es una garantía— a la rentabilización de las inversiones.

Terminando con las palabras expresadas por el presidente de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, lo que se ha hecho hasta el momento por parte del Gobierno es ponerse en contacto con las empresas, no se ha tomado ninguna decisión, todo va a ser objeto de revisión y de trámite y en todo momento el Gobierno cumplirá las formas y la legalidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Para terminar la comparecencia, tiene la palabra el señor Fernández Ordóñez.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO** (Fernández Ordóñez): Es verdad, señor Fernández, que lo hemos denominado impuesto —no lo he aclarado mucho por acortar la intervención—, pero el impuesto que se está pidiendo es un impuesto excepcional, afectado, que se cobra por anticipado y que es inmodificable; se pueden modificar las pensiones, pero si titulizan no podrían modificar la titulización. Por tanto, lo es.

En cambio, respecto a la pregunta que usted hace, la Comisión considera que no debe entrar en esa cuestión. Es una cuestión política y la Comisión no entra a decir cómo se debe hacer esto. Señala cuando no se le consulta y cuan-

do no se consulta al Consejo consultivo y, si se hace, de qué forma, como he señalado hoy, pero la Comisión no va a entrar en ningún momento a decir si es constitucional o inconstitucional la forma en la que el Gobierno considere llevar esto adelante. Nos preocupamos de lo nuestro, que se consulte al Consejo consultivo de la Comisión, pero no entramos en ese tipo de consideraciones porque no es asunto nuestro, sino de ustedes, de los representantes políticos.

Señor Landeta, no voy a entrar en el tema del procedimiento, sobre todo por el adagio alemán: Todo lo que acaba bien está bien. Si ayer el señor ministro nos dice que se va a cumplir y que se va a hacer, el procedimiento está bien. Por tanto, no vamos a hablar del pasado. Si quisiera transmitir la idea de que estamos absolutamente de acuerdo con la aceleración del proceso de elegibilidad y con un montón de contenidos, pero tratamos de decir que la compensación a eso ya viene dada con la no reducción de tarifas, no hay más que hacer cuentas. Lo consideramos muy positivo. ¡Cómo no vamos a considerar muy positivo eso! Sería ir contra nosotros, entre otras cosas, porque llevamos dicho al Gobierno que lo haga. Nos parece muy razonable. Nuestra propuesta de reducción de tarifa de peajes era menor que la del Ministerio porque creemos, respecto a este pastel, que, en vez de dar un 36 por ciento a 6.000 empresas, debe darse un 15 por ciento a 60.000 empresas porque aquí se va a favorecer a las grandes y extranjeras frente a las medianas. Pero no estamos diciendo que se quite una peseta a las eléctricas sino que la reducción de ingresos de las eléctricas quede distribuida entre las medianas empresas y no sólo entre las grandes porque puede suceder que mañana —no doy nombres— las grandes distribuidoras comerciales, que son todas extranjeras, tengan una rebaja de 1.000 millones de pesetas y el supermercado español, que está al lado, del 2,5. Este es un tema no sólo de justicia sino de ampliación de competencia. Insisto, nunca queremos quitar una sola peseta.

Estoy absolutamente de acuerdo en que el avance de la ley ha sido muy importante. Usted conoce nuestras diferencias, consideramos que falta algo por hacer que no hace la Ley de 1997, que es la competencia efectiva, pero cuando uno se compara con el resto de los países, se compara favorablemente. Nos estamos preparando para la competencia, porque no hay competencia. Un mercado en el que cuatro venden a cuatro no es un mercado. Estamos diseñando el sistema para que eso funcione si algún día alguien toma las decisiones. Por tanto, acuerdo absoluto.

Sobre los derechos no voy a insistir. Yo le daría, señor Landeta, una prueba del nueve. Si uno tiene un derecho ¿para qué quiere cambiar la ley? Si quiere cambiar la ley es porque no lo tiene. Esto es una prueba muy rápida. Yo sé que tienen poco tiempo, señor presidente, y no quisiera alargarme más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Muchas gracias, señor Fernández Ordóñez, por su comparecencia y por sus explicaciones.

Vamos a suspender la sesión dos minutos.

**Se suspende la sesión.**

**Se reanuda la sesión.**

**PROPOSICIONES NO DE LEY:****— RELATIVA A LA COMISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/000537.)**

El **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): El punto 3 del orden del día trata de una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, pero no veo a su portavoz. Si les parece a SS. SS., la dejamos para el final.

Pasamos al punto número IV: Proposición no de ley relativa a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional. El grupo proponente es el Grupo Socialista del Congreso. Tiene la palabra su portavoz, el señor Ros.

El señor **ROS MAORAD**: La ley 40/1994 en su artículo 6, titulado, Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, dice en su apartado 1: Como ente regulador del sistema eléctrico nacional y con el objeto de velar por la objetividad y transparencia de su funcionamiento se crea la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar.

Es incuestionable, por tanto, que el objetivo de esta Comisión es velar por la objetividad y transparencia del sistema eléctrico en su conjunto y por ello, como es lógico y contempla la ley, ampara la independencia de sus miembros. Esta independencia, a juicio del Grupo Socialista, es imprescindible para que la regulación no quede influida por intereses económicos o políticos. Para afianzar la garantía legal de independencia en las actuaciones de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, la relación entre su Consejo y el Congreso de los Diputados debe ser, a nuestro juicio, tan amplia como resulte posible dentro del ámbito legal de la Ley 40/1994.

Esta relación ya se plasma, por otra parte, en la intervención del propio Congreso de los Diputados en el nombramiento de vocales y presidente del consejo de dirección y en la remisión a las comisiones competentes del Congreso de los Diputados y del Senado en una memoria anual de actividades.

Respecto al nombramiento, la Ley 40/1994, en ese mismo artículo al que hacía referencia, dice en su apartado 3: El presidente y los vocales serán nombrados mediante real decreto por el Gobierno a propuesta del ministro de Industria y Energía, previa comparecencia del mismo y debate en la Comisión competente del Congreso de los Diputados para constatar el cumplimiento por parte de los candidatos de las condiciones indicadas en el apartado anterior.

Por otra parte, después de la comparecencia del presidente de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional no creo que haga falta que yo cante la valoración y la importancia de esta Comisión cuando el propio presidente acaba de decir que en este entramado presupuestario en el que se encuentra el Congreso, los asuntos que trata esta Comisión son de gran envergadura económica, además de tener otras repercusiones sociales en lo que afecta a los consumidores. Es, por tanto, una Comisión que tiene, a todos los efectos,

una importancia equiparable a otros consejos que están funcionando también en España. Me refiero en concreto al Consejo de Seguridad Nuclear.

Como SS. SS. conocen, el Consejo de Seguridad Nuclear, igual que la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, emite dos informes semestrales a lo largo del año. Cada vez que un informe aparece en el Congreso lleva inmediatamente aparejada la comparecencia del presidente del Consejo de Seguridad Nuclear. Buscando ese mismo parangón, aunque haya alguna diferencia jurídica si se compara el Consejo de Seguridad Nuclear con la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, a nuestro grupo le parece que éste sería el modelo a seguir también para el funcionamiento de la Comisión, de forma que cada vez que la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional envíe el informe semestral lleve aparejada automáticamente la comparecencia de su presidente ante esta Comisión.

No quiero cansarles, como les decía anteriormente, respecto a la importancia de esta comisión, simplemente déjenme que les lea una parte del índice de lo que es la última memoria de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional para ver la importancia de la misma. Aspectos como el nuevo modelo del sector eléctrico, actividades eléctricas reguladas, el transporte, distribución y operación del sistema, el período transitorio, los costes de transición a la competencia, la concentración, separación de actividades y diversificación, las tarifas, nivel y estructura de los peajes, el nuevo plan de reordenación del carbón, y así un listado importantísimo. La Comisión del Sistema Eléctrico Nacional merecería por este Congreso a nuestro juicio el mismo tratamiento que en estos momentos hay para el Consejo de Seguridad Nuclear.

Por todo ello, señor presidente, mi grupo propone que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a que el presidente de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional comparezca ante la comisión competente de esta Cámara al menos una vez al semestre, sin que sea necesaria la petición expresa de grupo parlamentario en particular a tal efecto. El contenido de la comparecencia se referirá al menos a las actividades desarrolladas por la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional en el último semestre y a la visión de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional sobre la situación del sistema eléctrico en el momento de la comparecencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Sabe S. S. que ha habido un cambio de denominación después de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, por lo que si se aprobara esta proposición no de ley, pasaría a ser Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, que es como se denomina.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: Voy a consumir un turno en contra de la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista con base en los siguientes razonamientos. En primer lugar, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico establece en su artículo 6.º que la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico estará adscrita al Miner; el presidente y vocales serán nombrados

mediante real decreto por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Industria y Energía, previa comparecencia del mismo y debate en la comisión competente del Congreso de los Diputados. El artículo 8.º de la mencionada ley establece las funciones de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, y en la 19.ª señala elaborar anualmente una memoria de actividades que se remitirá a las comisiones competentes del Congreso de los Diputados y del Senado. En consecuencia, la ley prevé taxativamente las funciones de la comisión, entre las que no figura la realización de comparecencia en ninguna de las cámaras. Por tanto, la comparecencia del presidente de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico sólo se debería producir como respuesta a la solicitud expresa de un grupo parlamentario y por el cauce reglamentario, teniendo en cuenta que la comisión está adscrita al Miner para el tratamiento de hechos puntuales y no con carácter periódico para informar de las actividades desarrolladas por la misma en el semestre. Por último, tenemos que señalar que conviene especificar que la casuística de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico es diferente a la de otros organismos, como por ejemplo el Consejo de Seguridad Nuclear, ya que mientras aquella está adscrita al Miner y es a éste al que debe de rendir cuentas, el Consejo de Seguridad Nuclear depende directamente del Parlamento y está obligado por ley a informar al mismo cada seis meses. Es decir, lo que se especifica para la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico en modo alguno puede aplicarse para el Consejo de Seguridad Nuclear. Por todo ello, nuestro voto va a ser negativo a la proposición no de ley propuesta por el Grupo Socialista.

— **SOBRE REALIZACIÓN DE UN PLAN DE FOMENTO DE LA COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/000343.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): En vista de que está la portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, retomamos de nuevo el punto número 3: proposición no de ley sobre realización de un plan de fomento de cogeneración de energía eléctrica.

Por parte del grupo proponente, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: En primer lugar pedir disculpas a la Comisión de Industria por el retraso de esta portavoz para poder venir a defender su iniciativa ya que teníamos una reunión convocada con representantes de 300.000 ciudadanos y ciudadanas de una comarca de la Comunidad Valenciana y ha sido imposible acabar antes. Por tanto señorías, vayan mis disculpas por delante.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Está absolutamente excusada.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta esta iniciativa entendiendo necesario que

dentro de nuestro Estado se diversifiquen cada vez más las formas de producción y generación de energía eléctrica, para conseguir que vayamos adaptando nuestro consumo eléctrico a un tipo de generación que sea cada vez más respetuosa con el medio ambiente, y que al mismo tiempo cada vez sea mucho más rentable para los propios usuarios, más económica y que desde luego permita generemos una energía más limpia.

Dentro de nuestro planteamiento político a la hora de los temas energéticos siempre hemos defendido que había que apoyar todas las alternativas a la generación de energía común hasta estos momentos o más tradicional, y la cogeneración es uno de los elementos que puede fundamentalmente permitir a determinados sectores de la industria o a otros sectores de servicios tener suministro de energía eléctrica cogenerado, que además les permite rentabilizar de alguna manera la inversión que necesitan para realizar la cogeneración al mismo tiempo que mejoran sus niveles energéticos.

Señorías, nosotros hemos planteado esta iniciativa precisamente porque consideramos que es una ventaja que posibilita un importante ahorro de energía primaria al producir la electricidad con unas elevadas tasas de rendimiento; que disminuye el nivel de contaminación, como decía antes, al emplearse globalmente menos combustible y ser éste frecuentemente de mejor calidad. Yo creo que todos coincidimos en que la generación de energía eléctrica por gas natural es siempre menos contaminante que la producción de energía por centrales térmicas que utilicen carbón o la generación a través de la energía nuclear. Además, al aumentar la oferta suaviza las tensiones de los picos de demanda eléctrica, con la ventaja de no tener que realizar cuantiosas inversiones de generación eléctrica, es decir no son cuantiosas ni grandes inversiones porque no es una central propiamente dicha pero sí permite que se pueda generar y además rentabilizar. Creemos que los procesos de cogeneración son continuos, por norma general, y por tanto sus aportaciones ayudan a que estos picos se mantengan de una manera determinada.

El hecho de que planteemos esta iniciativa viene dado, fundamentalmente, porque es necesario que se acometan líneas de intervención que corrijan o limiten los problemas que existen. En realidad hay una falta de recursos para que se puedan acometer planes de cogeneración. También existe otro problema y es por parte de los posibles usuarios que no se conocen los recursos financieros que se necesitan para afrontar las inversiones iniciales o que existan posibilidades de ahorro teniendo energía a través de la cogeneración; además hay falta de sensibilidad en materia medioambiental, ya que todavía no hemos alcanzado un nivel óptimo y muchos usuarios desconocen que con este tipo de generación de energía eléctrica podrían beneficiarse económicamente y al mismo tiempo estarían respetando el medio ambiente y colaborando a su mantenimiento y no a su destrucción. Asimismo existe un grado de desidia bastante alto por parte de la Administración respecto a cualquier alternativa a la generación de energía por el modelo tradicional.

Por todo ello, señorías, creemos necesario que se realice un plan de fomento de la cogeneración destinado al ámbito empresarial y a las administraciones. Las administraciones públicas también pueden tener planes de cogene-

ración y utilizar instalaciones de cogeneración para mejorar su calidad energética, evitar que haya aumento del consumo de la energía y que por tanto haya una reducción de las materias primas para producción de energía que son más contaminantes.

Al mismo tiempo creemos que se debe llevar a cabo creando una línea de crédito o promocionando las existentes a través de las entidades financieras para que se posibiliten los proyectos de cogeneración. De esta forma se podría incluir en estos créditos la posibilidad de devolución con los ingresos procedentes de la venta de la energía eléctrica producida en estos proyectos. Como saben ustedes, en la cogeneración, una vez consumida por el cogenerador la energía que necesite, puede llevarse a la red para uso general. Señorías, es necesario que el Estado, el Gobierno se comprometa a que se realicen esos proyectos en los centros que la propia Administración tiene y que pueda ser efectivo, que sean rentables y que además sean susceptibles de llevarse a cabo. Los espacios que consideramos prioritarios y que son factibles para que se puedan llevar a cabo estos proyectos son los hospitales públicos, que tienen un alto consumo energético y que podrían utilizar la cogeneración como forma de rentabilizar su uso energético y de mejorar sus calidades energéticas. También es necesario que se pueda planificar en las empresas, junto a la iniciativa privada, la promoción de industria de bienes de equipo e ingenierías que puedan suministrar los equipos y proyectos necesarios para el plan de cogeneración. Con ello pretendemos que el plan que estamos proponiendo no se limite sólo y exclusivamente a un fomento de la cogeneración en general, sino que a través de este plan de fomento de la cogeneración se potencie la construcción de los equipos y la intervención de las empresas privadas en esta promoción dentro del Estado español.

Señorías, pretendemos que de una forma indirecta este tipo de planes y de proyectos contribuyan a aumentar la creación de puestos de trabajo dentro de nuestro Estado. Saben SS. SS. que el Grupo Federal de Izquierda Unida defiende constantemente que a través de la modificación y de la puesta en marcha de proyectos de carácter medioambiental se generen puestos de trabajo. Esto es importante y no deberíamos dejarlo en el cajón del olvido, porque desde los recursos existentes podemos incidir para potenciar una mejora en la generación de energía eléctrica, podemos contribuir, por un lado a mejorar y a ser más respetuosos con el medio ambiente, y por otro a generar puestos de trabajo, además de rentabilizar la inversión que se hace en cogeneración, beneficiando económicamente a las empresas privadas que puedan tener proyectos de cogeneración por la rentabilidad que supone la generación de energía eléctrica a través de este sistema.

Creemos que es una iniciativa que puede mejorar y que además debería ser apoyada, y esperamos que así lo sea por la mayoría de la Cámara, porque viene a incidir en el plan de energía que tiene aprobado el Gobierno que comprendía —si no recuerdo mal— desde el año 1995 al año 2000 y que cuando hablaba de cogeneración la dejaba como una fuente de generación de energía eléctrica, pero consideramos que ha sido abandonada últimamente, muy dejada de lado y debería recibir un impulso y un apoyo por

parte del Gobierno y a través de esta iniciativa consideramos que así lo hacemos.

Por tanto, creemos necesario que sea apoyada para mejorar como he dicho antes la calidad medioambiental, para poder mejorar los puestos de trabajo, y además, para rentabilizar mucho mejor la energía que se produce en estas empresas y que les pueda beneficiar económicamente, tanto por reducir su factura eléctrica, como por los beneficios que se puedan producir después también a la hora de rentabilizar sus inversiones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Por parte del Grupo Socialista, se han presentado dos enmiendas a esta proposición no de ley. Para su defensa tiene la palabra el señor Torres.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Lo primero que debo decir en nombre del Grupo Socialista es que la iniciativa de Izquierda Unida nos parece positiva en su conjunto y por tanto la vamos a votar favorablemente, con independencia de la suerte que corran las enmiendas que hemos presentado, es decir tanto si son aceptadas o no por el grupo proponente. No obstante, con las enmiendas que hemos presentado no pretendemos modificar la propuesta de Izquierda Unida, sino reforzarla al estar globalmente de acuerdo con ella.

Las excelencias de la cogeneración ya las ha citado la señora Urán. Yo voy a añadir una cosa más: la cogeneración, además, contribuye normalmente a mejorar la cuenta de resultado de las empresas que cogeneran. Es otra parte positiva de la cogeneración que puede ayudar a que una empresa ubicada en un sector que no es el eléctrico, pueda obtener una cuenta de resultado que le permita subsistir, cosa que de otra manera no conseguiría. En todo caso ésta es una de las aportaciones que hace la cogeneración. Quiero recordar también, para que nadie crea que estamos hablando de introducir empresas eléctricas nuevas, que estas empresas no son eléctricas, que su actividad nada tiene que ver con el sector de la electricidad, pues generan energía eléctrica a través de la producción de la energía térmica que necesitan para sus procesos productivos y tienen limitada la potencia a instalar en cogeneración; es decir no pueden instalar la que les dé la gana, está limitada, es un porcentaje del consumo que necesitan para su funcionamiento.

A nosotros nos parece la cogeneración un sistema magnífico para generar energía eléctrica. También nos parece bien el sentido que ha dado Izquierda Unida a su iniciativa no sólo por la eficiencia energética que significa este sistema, sino por el ahorro que se puede producir en los centros de la Administración pública y como he dicho antes por la cuenta de resultado de las empresas, por lo que creemos es un sistema que debe potenciarse.

Para terminar, señor presidente, quiero decir que la primera enmienda que presentamos trata de sustituir en el primer párrafo de la proposición no de ley que dice: para ello analizará qué centros de actividad son susceptibles de acometer procesos de cogeneración. Se pretende eliminar una excesiva discrecionalidad que a nuestro entender da este punto al Gobierno, porque pensamos que eso mismo pero dicho de forma más concreta, está en el punto tercero de la

proposición no de ley. (**El señor presidente, ocupa la presidencia.**)

La segunda enmienda que presentamos, y que se refiere al segundo punto de la proposición no de ley, pretende implicar a los Presupuestos Generales del Estado en el establecimiento de líneas de crédito de apoyo a la cogeneración. Aquí creamos un sistema muy similar al antiguo que los diputados que como yo vienen de zonas mineras seguramente recordarán, por el cual se hacía la investigación minera y si resultaba positiva y era posible la explotación, conforme se iba vendiendo el carbón se iba restituyendo al Estado el dinero recibido para hacer la investigación y si no era positiva la investigación o no era posible la venta, ese dinero no se devolvía.

Como en el caso de la cogeneración no va a existir el problema de que no sea positiva la venta, sino que la venta está garantizada por la propia Ley del sector eléctrico (recordemos que la cogeneración forma parte del sistema especial que establecimos en la Ley del sector eléctrico, en el artículo 27), no existirá el problema de la no devolución, pero sí pensamos que los Presupuestos Generales del Estado deben estar implicados. Ésa sería la reforma e implicar no solamente a los Presupuestos Generales del Estado, sino también a las mismas líneas de crédito de entidades financieras que la propia proposición no de ley plantea, y que se pueda devolver el importe de las ayudas de los créditos conforme se va vendiendo la energía eléctrica.

Finalmente, y respecto a los otros dos puntos, no hemos presentado ninguna enmienda pero voy a hacer unos comentarios muy breves respecto al tercero. Cuando se dice que las inversiones a realizar se harán a cuenta de un programa específico de promoción de la cogeneración y de energías renovables, quiero recordar que por dos enmiendas del Grupo Socialista en el debate de la Ley del sector eléctrico, la propia ley contiene la obligatoriedad por parte del Gobierno de realización de un programa para desarrollo de las energías renovables, no de la cogeneración. Nuestra enmienda no tiene que ver con la cogeneración pero sí con las energías renovables, y en este caso sólo podemos estar de acuerdo. Además, se puede incluir una parte sobre la cogeneración en el programa de las energías renovables o hacer dos.

Dicho todo esto, señor presidente, esperando que Izquierda Unida pueda aceptar las enmiendas que hemos presentado, votaremos a favor de la iniciativa tanto si las mismas son aceptadas como si no por considerar que no son sustantivas sino que refuerzan la proposición no de ley de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, ¿tiene interés en intervenir doña Presentación Urán?

La señora **URÁN GONZÁLEZ:** Señor presidente, si la intervención tiene que ser para decir si se aceptan o no las enmiendas, no tengo ningún inconveniente en hacerlo.

El señor **PRESIDENTE:** Adelante.

La señora **URÁN GONZÁLEZ:** El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida sí va a aceptar las enmien-

das que ha presentado el Grupo Socialista, porque en realidad vienen a profundizar si cabe en la iniciativa y a complementarla; por tanto, no hay un cambio sustancial en estas enmiendas sino todo lo contrario. Creemos que son enmiendas que vienen a ampliar el contenido de la propuesta y estamos dispuestos a aceptarlas.

El señor **PRESIDENTE:** Para fijar posición, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, señor Medina.

El señor **MEDINA TOLEDO:** Nuestro grupo parlamentario es un firme convencido de que la cogeneración es un proceso deseable, pero es fundamentalmente un proceso de ahorro y eficiencia energética; es decir una forma indirecta pero muy importante de preservar el medio ambiente ya que cualquier proceso de ahorro y de eficiencia que hace en el fondo es ahorrar combustible por kilovatio-hora producido, ahorra emisiones, etcétera. En ese sentido estamos de acuerdo, pero no se puede ser excesivamente ingenuo y se debe saber que la realidad de este momento es que el mal uso y el abuso de los apoyos concedidos a la cogeneración ya existentes han hecho que ésta sea en el fondo un factor de competencia desleal respecto a la generación térmica clásica en la producción de energía eléctrica.

Decía uno de los intervinientes que la cogeneración es una manera de mejorar la cuenta de resultados de las empresas. Yo diría que efectivamente, pero en algunos casos la única forma de mejorarla, y resulta que la actividad normal es una pura y simple tapadera para tener un proceso de cogeneración. Voy a dar a ustedes un ejemplo porque este asunto no depende exclusivamente de la Administración central, hay un procedimiento reglado, hay unas normas. Teóricamente las reglas del juego están marcadas y son claras, pero les puedo poner un ejemplo porque las comunidades autónomas tienen competencias en esta materia, y en una instalación de 12,5 megavatios se dedican 0,5 megavatios a secar arena durante un rato y el resto hasta 12,5, a producir energía eléctrica para hacer la competencia desleal a la empresa productora de energía eléctrica. Por tanto, la cogeneración tiene una cara favorable y un reverso tenebroso, económicamente hablando. Sinceramente creemos que la proposición no de ley siendo bien intencionada lo que hace es avanzar más en el camino del reverso tenebroso de la cogeneración; es decir dificultaría el proceso real de liberalización del sector eléctrico y de transparencia en los precios, porque hasta ahora la cogeneración recibe subvenciones vía tarifa eléctrica. Es una novedad pedir que sea vía Presupuestos Generales del Estado —que no se está por esa labor—, pero en el fondo sería volver a imponer a los consumidores nuevas cargas respecto de la cogeneración.

Debo disentir profundamente de que exista alguna desidia de la Administración respecto de las energías renovables ni de la cogeneración. El IDAE, el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético tiene líneas específicas de actuación en este campo, donde no solamente fomenta sino que pone dinero y colabora con agentes económicos privados para lanzar las actividades de cogeneración. Por tanto no se trata de un no a la cogeneración, se trata de un no a seguir profundizando en una condición pri-

vilegiada que está en contra del proceso de liberalización que en este momento se está adoptando por todo el país. Anteriormente hemos estado cantando sus excelencias, y ahora curiosamente en esta táctica de pedir una cosa y la contraria, estamos justamente pidiendo lo contrario de lo que hasta hace un momento estábamos cantando. Yo creo que hay cierta confusión en las enmiendas del Grupo Socialista, o al menos es una confusión derivada de mi poco conocimiento previo de las mismas, pero yo entendía que se instaba a realizar un plan de fomento de la cogeneración destinado tanto al ámbito empresarial como a las diferentes administraciones, y ahí nosotros estaríamos de acuerdo. Todo lo que sea fomentar el ahorro y la eficiencia, estamos de acuerdo. Si eso simplemente es una traducción o es una eliminación semántica del primer párrafo y la asunción del resto de los postulados, sobre todo los de naturaleza económica que la proposición no de ley tiene, evidentemente no estamos de acuerdo. No podremos votarlos favorablemente y tendremos que oponemos a la proposición no de ley. Ésta es en el fondo la posición que este grupo quería fijar.

— **SOBRE DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY 54/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL SECTOR ELÉCTRICO. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/000877.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al último punto del orden del día, que es la proposición no de ley sobre desarrollo reglamentario de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico. El autor es el Grupo Socialista del Congreso.

El señor Fernández tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**: El proyecto de ley del sector eléctrico cuando llegó a esta Cámara, en la disposición transitoria decimotercera decía literalmente: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.2 de la presente ley, a la entrada en vigor de la misma tendrán la consideración de consumidores cualificados aquellos cuyo volumen de consumo anual por punto de suministro o por instalación sea igual o superior a 20 Gwh. Sin embargo la Ley 54/1997 en esa misma disposición transitoria dice: A la entrada en vigor de la presente ley, tendrán la condición de consumidores cualificados aquellos cuyo volumen de consumo anual supere los 15 gigavatios /hora. Es decir, había desaparecido la frase de «por punto de suministro», con lo que quedaba implícito que se hablaba de demanda agregada de cada empresa en concreto. La modificación que había sido planteada por el Grupo Socialista en el último trámite de enmiendas resultó por otra parte ampliamente vendida en términos publicitarios por los voceros del Gobierno en los conocidos términos de que el Cortes Inglés, por ejemplo, podía ser consumidor elegible, por citar uno de los cualificados que resultaban de la modificación que hemos citado. También algunos de los socios del Gobierno se aproximaron a publicitar su sin duda decisiva actuación para que se diera paso, que es evidente beneficia a los consumidores y a la competencia. Eran muchos más los consumidores cualificados y además aquellos que por

su menor dimensión no disfrutaban de las tarifas beneficiadas que tienen los grandes consumidores por punto de suministro. Pues bien, si SS. SS. echan un vistazo al Boletín Oficial de Estado del 27 de diciembre de 1997, y en concreto al Real Decreto 2.019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica, en el artículo 3.2 pueden leer: Se entiende por consumidores cualificados aquellos cuyo consumo por instalación o por punto de suministro sea igual o superior a la cantidad que temporalmente corresponda, de acuerdo con la disposición transitoria decimotercera de la Ley 54/1997. Es decir, la restricción eliminada por el Parlamento del proyecto de ley remitido por el Gobierno vuelve a introducirla el Gobierno por la vía reglamentaria, haciendo mangas capirotas de la voluntad del Parlamento.

Tengo que apelar al propio grupo popular para que se insubordine contra este feo que le obliga a hacer el Ejecutivo. Menudo papelón, señor Medina, para usted, que me consta que estaba encantado con la modificación, porque lo había dicho. Naturalmente sé de su autocontrol, que le impedirá seguramente seguir su justificadísimo impulso de insurgencia. Pero créame que la propia dignidad de la Cámara así lo exigiría. Además, es un sacrificio estéril, porque estoy convencido de que sus socios no le van a ayudar, no me cabe ninguna duda, después de los esfuerzos realizados por los representantes de ese grupo para manifestar públicamente el feliz desenlace de sus desvelos por los consumidores que podrían ser cualificados agregando sus consumos. No les veo yo votando a favor de las posiciones de Gobierno que despejen en la oscuridad del despacho ministerial toda la madeja que ustedes ayudaron a tejer en la diáfana claridad de esta Cámara. Espero, señor Medina, que su ingrata tarea de hoy no nos vuelva a salir por cuestiones tangenciales como la publicidad bajada de tarifas, que poco tiene que ver con esto; tampoco me puede decir que esta iniciativa sea extemporánea, habida cuenta de la propuesta que hace ahora el Gobierno de bajada de los umbrales de legibilidad, porque esa bajada de umbrales para los consumidores cualificados se hace en un contexto distinto y con una contrapartida que no estamos dispuestos a aceptar, de acuerdo además con la comparecencia que hemos tenido hoy del presidente de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico y que, con la contrapartida de la titulación, es otro debate. En realidad, ampliar los umbrales de los clientes cualificados es algo, insisto, absolutamente independiente de la titulación y una forma de ampliarlo es cumplir lo que está en el espíritu, incluso en la letra de la ley, es decir, que puedan agregar sus consumos las empresas en función de los distintos establecimientos que tengan distribuidos por el territorio español esas empresas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Medina, para fijar la posición de su grupo.

El señor **MEDINA TOLEDO**: La verdad es que espero no actuar en condición de vocero del Gobierno, como decía mi distinguido colega del Grupo Parlamentario Socialista. Tenga usted presente que este diputado en sus intervenciones siempre intenta armonizar la necesaria coherencia con los pronunciamientos y los planteamientos

que se tienen de los temas y la disciplina debida a las actuaciones de nuestro grupo, que lógicamente casi siempre están en sintonía con las del Gobierno. **(Rumores.)**

Creo que fundamentalmente lo que habría que solicitar es rigor, rigor que tiene dificultades en abrirse camino entre los niveles acústicos del Grupo Parlamentario Socialista, que da la impresión de que en el fondo lo que le interesa, salvo algunas honrosas excepciones, es dar su discurso y no escuchar ninguno de los otros argumentos. Por eso voy a intentar abrirme paso entre la dificultad, para hacerle entender que no hay ninguna contradicción en lo que decimos.

Hay una razón de base y profundamente técnica. Si se accediera a eliminar la condición por punto de suministro e instalación —y luego le comentaré algo relacionado con los debates de la ley— ya no tendría sentido técnico, desde ningún punto de vista, definir unos umbrales de consumo a partir de los cuales se es consumidor cualificado o no, porque todo depende de cómo haga la agrupación de determinadas cuestiones. Una empresa existente en este momento, tipo El Corte Inglés, como usted decía, puede serlo, pero mañana puede ser cualquier otra nueva agrupación según sea la naturaleza física o jurídica de la sociedad que lo haga. Eso no tiene sentido y es contradictorio. Pero le voy a decir más, y esa es la razón de fondo fundamental del Gobierno, sin que le cuente otra vez la historia de que el Gobierno avanza decididamente en la liberalización, porque es claro: se bajan los niveles, en el año 1999 se hacen saltos trimestrales en los que damos un cambio radical a los gigavatios/hora necesarios para ser consumidor cualificado. Por tanto, hay un avance clarísimo en el desarrollo y en la liberalización.

Para terminar, le diré que es bueno leer las razones por las cuales en un momento determinado se habla sobre el punto de suministro e instalación y el porqué en determinado momento había unas posiciones u otras. Ahí había empresas que, por razón de su estructura —llámense ferrocarriles, etcétera—, exigían el tener esa consideración, y estaba muy claro que tenía que haber una condición técnica, que era que las diversas instalaciones de ese consumidor estuviesen unidas por líneas propias. Pero en el *pool* y en la adjudicación de energía generada las propias compañías son consumidores de energía para los servicios auxiliares de sus centrales interconectadas y sus prestaciones, y no es una cantidad trivial. Por tanto, exigía una regulación lógica para considerar esos aspectos técnicos, que son muy importantes. Y a eso se refirió. Sin embargo, yo me voy a limitar exactamente a una manifestación textual del señor González Txabari, que fue abanderado en la defensa de la eliminación de este tema. Decía que él no discrepaba del criterio conceptual que estaba recogido en la enmienda del Senado, que era la supresión de este tema, y que estaba de acuerdo con que se acotara el consumo anual por punto de suministro o por instalación, pero que este concepto debía ser bien definido y bien matizado. No era una oposición radical a la eliminación del concepto, sino que mientras eso no estuviese bien especificado, era preferible no tenerlo.

Acabo, señor presidente, diciéndole que yo mismo reconocí desde la tribuna del Congreso de los Diputados, el gran trabajo que en esta ley hicimos los ponentes de todos los grupos, de lo cual me congratulo y me sumo a las auto-

complacencias y felicitaciones reconocidas del presidente de la Comisión. Hubo un esfuerzo enorme de aproximación y don Gerardo Torres Sahuquillo ha recordado incluso algunos temas que, a propuesta del Grupo Socialista, adoptamos todos. Pero yo también reconocí una cosa: la ley es tan compleja, tan difícil que incluso hasta los propios servicios de las Cámaras —hasta los del Senado— introdujeron errores. Eso lo reconocí desde la tribuna, pero nosotros y todos los grupos fuimos capaces de votar en el Pleno en contra de algunas de nuestras propuestas, sobre todo en el caso de las energías renovables, precisamente por esa dificultad y esa confusión. Por tanto, yo no puedo atribuirlo a ningún cambio ni a ningún interés torcido a la hora de defender las posiciones. Quizá es que los argumentos son tan sutiles que el digno portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en aquel momento y en éste no fue capaz de captarlo.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a la votación. **(El señor Gómez Darmendrail pide la palabra.)**

Señor Gómez Darmendrail.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: Señor presidente, es algo que no tiene nada que ver con estas proposiciones no de ley, pero querría que constara en el «Diario de Sesiones». Hechas las gestiones respecto a la comparecencia del presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, Relaciones con las Cortes indica que ellos enviaron un fax el día 30 de octubre de 1998 a la Secretaría de Estado de Economía y Hacienda y, a su vez, la citada Secretaría envió un fax a Defensa de la Competencia con fecha 3 de noviembre.

Simplemente, como ha habido algunas opiniones al respecto, quiero que conste en el «Diario de Sesiones» esta puntualización.

Nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Pues ya tienen ustedes mayor conocimiento de esas comunicaciones para eliminar las confusiones que hubieran podido aparecer en el inicio de la comparecencia del presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Señorías, vamos a proceder a la votación. **(El señor Sánchez i Llibre pide la palabra.)**

Señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Intervengo para solicitar de la Presidencia que se vote por separado del resto de los puntos el punto número 1 de dicha proposición no de ley con la enmienda aceptada por parte del Grupo de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. ¿Alguna otra solicitud de votación separada? **(Pausa.)** Vamos a proceder a votar, señorías, la primera proposición no de ley sobre realización de un plan de fomento de la cogeneración de energía eléctrica, cuyo autor es el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, con la enmienda aceptada por el grupo parlamentario autor, el Grupo Socialista. Ruego, antes de proceder al llamamiento de la votación, que identifiquemos

claramente los miembros de todos los grupos parlamentarios que están en la sala.

Señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: El señor Sedó sustituye a don Miguel Nadal en el Grupo Parlamentario Catalán.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: El señor Fernández sustituye al señor Santiso y la señora Sabanés sustituye al señor Navas.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien, muchas gracias. Entonces tienen ustedes los tres diputados en la Comisión. ¿Están los catorce miembros del Grupo Parlamentario Socialista?

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: Menos una sustitución que ha sido comunicada.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria no está representado, tampoco el Grupo Parlamentario Mixto ni el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

¿El Grupo Parlamentario Popular ha delimitado ya exactamente los miembros que tiene en la Comisión?

El señor **PEÓN TORRE**: Señor presidente, yo confío en que el criterio de la Presidencia a la hora de hacer esa delimitación sea el correcto. Nos parece que ha salido al servicio uno de los secretarios del grupo, y no sabemos si se podrá esperar a que regrese.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a esperar un minuto, señorías, para proceder a la votación correctamente.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: Señor presidente, yo espero que no haga protestar al Grupo Socialista por un comportamiento que no considero demasiado equilibrado. Por lo tanto, pido que comience la votación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Hernández Moltó, esta Presidencia entiende que las necesidades biológicas nunca deben interferir las mayorías democráticas y, por lo tanto, si hay alguna necesidad biológica, se puede conceder el mínimo tiempo razonable para que se pueda satisfacer. Me parece que esto es lo más democrático y razonable posible. **(Risas.)**

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: Señor presidente, para que conste en el «Diario de Sesiones», tengo que decirle que su función no es la de protección de la salud de los miembros del Grupo Parlamentario Popular, sino más bien la de las mayorías. Por ello, pedimos que se inicie la votación.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, lo único que ha hecho el presidente es ser generoso con una petición, pero vamos a comenzar las votaciones.

El señor **PEÓN TORRE**: Señor presidente, no tenemos ningún inconveniente en que se inicie la votación.

El señor **PRESIDENTE**: Pues, si no les parece mal, vamos a comenzar las votaciones.

Vamos a votar el primer punto, puesto que se ha solicitado votación separada, de la proposición no de ley sobre realización de un plan de fomento de la cogeneración de energía eléctrica.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Puntos segundo, tercero y cuarto de la proposición no de ley.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley relativa a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional. No hay ninguna enmienda, por lo tanto sometemos a votación el texto íntegro de la proposición no de ley.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Vamos a votar la proposición no de ley sobre desarrollo reglamentario de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, del Grupo Socialista del Congreso. Tampoco hay enmiendas, por lo que vamos a someter a votación el texto íntegro.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

No hay más asuntos que tratar, señorías, por lo que se levanta la sesión.

**Era la una y veinticinco de la tarde.**

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES**

En el «Diario de Sesiones» número 531, correspondiente a la sesión celebrada por esta Comisión de Industria, Energía y Turismo el día 30 de septiembre de 1998, aparece por error, en la portada del Diario, como número de sesión la 32, cuando realmente se trataba de la sesión número 39 de esta Comisión de Industria. Asimismo, en el «Diario de Sesiones» número 537, de 13 de octubre pasado, también correspondiente a la Comisión de Industria, Energía y Turismo, figura como número de sesión la 39, en lugar de la 41, que es la que le correspondía.





Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**